

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 18.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO									
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN			
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	436,99				
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	36,42				
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	Cargas Familiares 13,11				
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad 21,85					
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	53,09				
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	36,42				
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		597,88-			
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	22,43				
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo 1,87					
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	0,67				
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	1,12				



UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 18.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

						1
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	2,73	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	1,87	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		30,69-
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	117,42	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	9,79	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	3,52	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	5,87	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	14,27	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva 9,		
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		160,66-
ZC09F090 - Administración Zonal	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados 28,57		



UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 18.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

Calderón						
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2,38	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	0,86	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	1,43	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3,47	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2,38	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		39,09-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	114,28	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	9,52	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	3,43	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	5,71	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	13,89	
ZS03F030 - Administración Zonal	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	9,52	



UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 18.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

Eloy Alfaro (Sur)						
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		156,35-
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	142,85	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	11,90	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	4,29	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	7,14	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	17,36	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	11,90	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		195,44-
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	85,71	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	7,14	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	2,57	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	4,29	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	10,41	
ZM04F040 - Administración Zonal	REMUNERACION	002	510602	Fondo de Reserva		



UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 18.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

Manuela Sáenz	PERSONAL				7,14	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		117,26-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	114,28	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	9,52	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	3,43	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	5,71	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	13,89	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	9,52	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		156,35-
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	28,57	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2,38	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares 0,86		
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	1,43	



UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 18.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

		_				
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3,47	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2,38	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		39,09-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	57,14	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	4,76	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	1,71	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	2,86	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	6,94	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	4,76	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		78,17-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	28,57	
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2,38	
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	0,86	



UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 18.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	1,43	
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3,47	
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2,38	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		39,09-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	108,14	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	9,01	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	3,24	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	5,41	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	13,14	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	9,01	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		147,95-
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	57,14	
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	4,76	



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 18.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001390

TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	1,71	
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	2,86	
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	6,95	
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	4,76	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		78,18-
				TOTAL	1.836,20	1.836,20-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO ACUERDO MINIST. 54

EXPEDIENTE No 0400000834

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **"Traspasos de Créditos"** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	Pirmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	Pirmado electrónicamente por JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	Firmado electrónicamente por SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO	PAULO CAIZALUISA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
RESPONSABLE:			
FECHA:	18.12.2023	18.12.2023	18.12.2023



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 18.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-18 09:41:53 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento							
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-1680-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M				
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario - proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023	Descripción Anexos:					
Fecha Documento:	2023-12-18 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-12-18 (GMT-5)				

Ruta del documento	Ruta del documento							
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario		
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-18 09:22:00 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julito su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera.		
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	2023-12-18 08:40:34 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Presupuesto, sobre la base de lo señalado y las instancias cumplidas se autoriza lo solicitado, favor continuar con el trámite correspondiente.		
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-18 08:12:16 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0			
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-18 08:12:16 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente		
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-18 08:11:10 (GMT-5)	Registro	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	0			





Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca

Directora Metropolitana

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario - proceso de aplicación del Acuerdo

Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 trabajadores del Distrito

Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023

Estimada Marcia:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante el cual solicita a la Dirección Metropolitana Financiera en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario. (...)"

(...) se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023."

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

- 1. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M de 26 de junio de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta a la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:
- "(...) adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.
- 2. Con "INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT" del 23 de junio de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

"6. RECOMENDACIONES:

-Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.

-Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP,





actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente."

3. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023 la Jefa de la Unidad

para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los

- **3.** Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:
- "(...) Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 27 de junio de 2023, la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, manifiesta:
- "(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00810-M, de 27 de junio de 2023, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio de Quito, informa al Sr. Tlgo. Pedro Francisco Espín Martínez, Trabajador Nivel 3, en calidad de Secretario del Sindicato Único de Trabajadores, lo siguiente:

"(...) Dentro del proceso de fortalecimiento institucional que determina la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, Disposición Transitoria Segunda literal b), la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana ha generado el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, el mismo que cuenta con mi autorización, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que la parte de conclusiones y recomendaciones indica: (...)"

Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro.GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-0427-IT, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente."

4. Con "INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT" del 01 de diciembre de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

"RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:

-Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ""(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)".





- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.
- -Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.
- -Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.
- -Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador.
- -Actualizar en el distributivo de remuneraciones de recursos humanos SIGEN los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- -Disponer a las autoridades de las dependencias y responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos, que los trabajadores objeto de estudio, una vez ejecutado el acto administrativo, permanezcan en sus funciones a fin de garantizar el fortalecimiento institucional.
- -Las dependencias donde constan los Conductores de Vehículos, livianos, Trabajador Nivel 3, que poseen menos de 30 puntos en su licencia de conducir, deben realizar las acciones correspondientes a fin de que se cumpla con la normativa legal vigente.
- -Comunicar a la Agencia Distrital de Comercio y Unidad Patronato San José, exhortar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015
- 5. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O de 07 de diciembre de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:
- "(...) la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF de 07 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su "CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN", lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023."
- 6. Con INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP- 0128-2023-IF" del 07 de diciembre de 2023 suscrito por Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:
- "DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO
- "(...) [51] puestos bajo la modalidad de contrato indefinido amparados bajo código de trabajo, deben ser sometidos al estudio respectivo para la aplicación del acuerdo ministerial





Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

(...) Bajo esta necesidad justificada y considerando las recomendaciones del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023 que en una de las partes pertinentes se señala: "Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054."

Con base a lo mencionado; se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 07 de diciembre de 2023 y se verifica que en el presupuesto de la Alcaldía Metropolitana dentro del proyecto "Remuneración Personal" en la partida "510507 Honorarios", durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, se evidencia que no se ha ejecutado valores en estos rubros, por lo que se determina que existen recursos económicos disponibles que se prevé no serán ejecutados al 31 de diciembre de 2023, conforme se demuestra (...)"

(...) Cabe indicar que las partidas presupuestarias consideradas se efectúa conforme la ejecución presupuestaria alcanzada a la fecha de tal forma que al tener 0,00% de ejecución presupuestaria conforme se lo demuestra en la matriz anterior, se prevé la utilización de estos recursos económicos, que solventarán el financiamiento requerido para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central)."

"5. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.

-Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera que proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor total de USD. 1.836,20.(...)"

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M de 14 de diciembre 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las partidas "510507 Honorarios" de la Alcaldía Metropolitana para financiar las partidas "510106 Salarios Unificados", "510203 Decimotercer Sueldo", "510401 Por Cargas Familiares", "510408 Subsidio de Antigüedad", "510601 Aporte Patronal" y "510602 Fondo de Reserva" en las diferentes Unidades Municipales con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023" y de acuerdo al "INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF" suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señora Directora, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510507 Honorarios" de la Alcaldía Metropolitana para financiar las partidas "510106 Salarios Unificados", "510203 Decimotercer Sueldo", "510401 Por Cargas







Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

Familiares", "510408 Subsidio de Antigüedad", "510601 Aporte Patronal" y "510602 Fondo de Reserva" en las diferentes Unidades Municipales por un valor total de USD 1.836,20 para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata JEFA DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M

- GADDMQ-DMRH-2023-01867-O.rar
- GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-12-14	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-12-18	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-12-18	











Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata

Jefa de Presupuesto

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario - proceso de aplicación del

Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de

diciembre de 2023

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts.178 y 179.
- "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023" comunicado mediante Circular Nro.GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Ordenanza PUM Nro.008 2023, Aprobación de la Reforma 2023 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario. (...)"

(...) se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023."

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M de 26 de junio de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta a la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio





Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015

2. Con "INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT" del 23 de junio de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

"6. RECOMENDACIONES:

-Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.

-Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente."

- **3.** Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:
- "(...) Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 27 de junio de 2023, la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, manifiesta:
- "(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00810-M, de 27 de junio de 2023, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio de Quito, informa al Sr. Tlgo. Pedro Francisco Espín Martínez, Trabajador Nivel 3, en calidad de Secretario del Sindicato Único de Trabajadores, lo siguiente:

"(...) Dentro del proceso de fortalecimiento institucional que determina la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, Disposición Transitoria Segunda literal b), la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana ha generado el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, el mismo que cuenta con mi autorización, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos





Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que la parte de conclusiones y recomendaciones indica: (...)"

Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro.GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nº DMRH-UD-2023-0427-IT, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente."

4. Con "INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT" del 01 de diciembre de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

"RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:

- -Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ""(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)".
- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.
- -Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.
- -Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.
- -Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos







Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador.

- -Actualizar en el distributivo de remuneraciones de recursos humanos SIGEN los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- -Disponer a las autoridades de las dependencias y responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos, que los trabajadores objeto de estudio, una vez ejecutado el acto administrativo, permanezcan en sus funciones a fin de garantizar el fortalecimiento institucional.
- -Las dependencias donde constan los Conductores de Vehículos, livianos, Trabajador Nivel 3, que poseen menos de 30 puntos en su licencia de conducir, deben realizar las acciones correspondientes a fin de que se cumpla con la normativa legal vigente.
- -Comunicar a la Agencia Distrital de Comercio y Unidad Patronato San José, exhortar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015
- **5.** Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O de 07 de diciembre de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:
- "(...) la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF de 07 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su "CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN", lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023."
- **6.** Con INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP- 0128-2023-IF" del 07 de diciembre de 2023 suscrito por Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:
- "DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO
- "(...) [51] puestos bajo la modalidad de contrato indefinido amparados bajo código de trabajo, deben ser sometidos al estudio respectivo para la aplicación del acuerdo ministerial
- (...) Bajo esta necesidad justificada y considerando las recomendaciones del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023 que en una de las partes pertinentes se señala: "Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del







Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054."

Con base a lo mencionado; se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 07 de diciembre de 2023 y se verifica que en el presupuesto de la Alcaldía Metropolitana dentro del proyecto "Remuneración Personal" en la partida "510507 Honorarios", durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, se evidencia que no se ha ejecutado valores en estos rubros, por lo que se determina que existen recursos económicos disponibles que se prevé no serán ejecutados al 31 de diciembre de 2023, conforme se demuestra (...)"

(...) Cabe indicar que las partidas presupuestarias consideradas se efectúa conforme la ejecución presupuestaria alcanzada a la fecha de tal forma que al tener 0,00% de ejecución presupuestaria conforme se lo demuestra en la matriz anterior, se prevé la utilización de estos recursos económicos, que solventarán el financiamiento requerido para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central)."

"5. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- -Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera que proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor total de USD. 1.836,20.(...)"

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la, Alcaldía Metropolitana, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

1				DDODLE	COTA DE MOACOA	COCT	DE CIDEDITIO				
				PROPUE	ESTA DE TRASPA	1202 T	DE CREDITO				
				DIFERI	ENTES UNIDADE	S MU	NICIPALES				
	Centro gestor Gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado







ZA01A000	Administración General	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510106	G/510106/1AA101	002	607.049,60	95.472,86	436,99		607.486,59
ZA01A000	Administración General	REMUNERACION		510203	G/510203/1AA101	002	635.267,91	372.904,38	36,42		635.304,33
ZA01A000	Administración General	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510401	G/510401/1AA101	002	19.251,43	18.526,93	13,11		19.264,54
ZA01A000	Administración General	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510408	G/510408/1AA101	002	31.745,34	12.423,98	21,85		31.767,19
ZA01A000	Administración General	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510601	G/510601/1AA101	002	973.678,87	107.641,53	53,09		973.731,96
ZA01A000	Administración General	REMUNERACION PERSONAL	Fondo de Reserva	510602	G/510602/1AA101	002	639.267,91	101.681,56	36,42		639.304,33
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	3.461,27		597,88	2.863,39
ZA01I000		GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510106	G/510106/1IA101	002	160.260,96	16537,44	22,43		160.283,39
ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510203	G/510203/1IA101	002	768.645,88	476707,17	1,87		768.647,75
ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510401	G/510401/1IA101	002	5.516,54	5417,54	0,67		5.517,21
ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510408	G/510408/1IA101	002	9.194,24	2604,36	1,12		9.195,36
ZA01I000		GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510601	G/510601/1IA101	002	1.088.006,37	147344,65	2,73		1.088.009,10
ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510602	G/510602/1IA101	002	768.645,94	118112,52	1,87		768.647,81
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2863,39		30,69	3.430,58
ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510106	G/510106/1FA101	002	376.365,52	37420,48	117,42		376.482,94
ZN02F020	Z Eugenio Espejo (Norte)		Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101	002	161.869,99	108933,77	9,79		161.879,78
ZN02F020	Z Eugenio Espejo (Norte)		Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101	002	5.035,76	3384,26	3,52		5.039,28
ZN02F020	Z Eugenio Espejo (Norte)		Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101	002	19.371,77	8611,11	5,87		19.377,64
ZN02F020	Z Eugenio Espejo (Norte)		Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101	002	243.866,83	22725,24	14,27		243.881,10
ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)			510602	G/510602/1FA101	002	161.869,99	25920,49	9,79		161.879,78
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	PERSONAL	Honoranos	510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2832,7	ļ	160,66	3.300,61
ZC09F090	Zonal Calderón	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101	002	67.577,66	11239	28,57		67.606,23
ZC09F090	Zonal Calderón		Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101	002	83.160,93	44474,31	2,38		83.163,31
ZC09F090	Zonal Calderón	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101	002	2.251,86	1990,86	0,86		2.252,72
ZC09F090	Administración Zonal	GC00A10100004D REMUNERACION		510408	G/510408/1FA101	002	3.753,11	1669 68	1,43		3.754,54







ZC09F090	Administración Zonal Calderón	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510601	G/510601/1FA101	002	125.916,50	7562,63	3,47		125.919,97
ZC09F090	Administración Zonal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602	510602	G/510602/1FA101	002	78.531,93	6047,46	2,38		78.534,31
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507	510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2672,04		39,09	3.422,18
ZS03F030	Zonal Eloy	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510106	G/510106/1FA101	002	159.205,14	15488,82	114,28		159.319,42
ZS03F030	Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Decimotercei Sueldo	510203	G/510203/1FA101	002	122.777,09	76354,9	9,52		122.786,61
ZS03F030	Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101	002	378,00	81	3,43		381,43
ZS03F030	Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101	002	6.535,68	1208,64	5,71		6.541,39
ZS03F030	Zonal Eloy Alfaro (Sur)		Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101	002	186.436,22	16082,22	13,89		186.450,11
ZS03F030	Zonal Eloy		Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101	002	122.777,09	23114,16	9,52		122.786,61
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Honorarios	510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2632,95		156,35	3.304,92
ZD07F070	La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101	002	89.303,24	14053,35	142,85		89.446,09
ZD07F070	La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101	002	131.304,60	94534,5	11,90		131.316,50
ZD07F070	La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101	002	2.931,60	2702,1	4,29		2.935,89
ZD07F070	La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101	002	1.723,12	336,02	7,14		1.730,26
ZD07F070	La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101	002	175.951,95	13624,03	17,36		175.969,31
ZD07F070	La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101	002	122.015,08	26485,95	11,90		122.026,98
ZA01C000	· ·	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2476,6		195,44	3.265,83
ZM04F040	Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101	002	86.385,28	18442,42	85,71		86.470,99
ZM04F040	Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Decimotercei Sueldo	510203	G/510203/1FA101	002	121.574,60	75423,91	7,14		121.581,74
ZM04F040	Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101	002	3.145,56	2997,06	2,57		3.148,13
ZM04F040	Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101	002	5.568,52	3603,12	4,29		5.572,81
ZM04F040	Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101	002	184.118,33	28658,53	10,41		184.128,74
ZM04F040	Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101	002	122.085,18	30714,86	7,14		122.092,32
ZA01C000	Metropontana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Honorarios	510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2281,16		117,26	3.344,01
ZQ08F080	Zonal Quitumbe	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101	002	106.867,61	16503,03	114,28		106.981,89
ZQ08F080	Zonal Quitumbe		Decimotercei Sueldo	510203	G/510203/1FA101	002	107.424,97	77589,52	9,52		107.434,49
ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510401	G/510401/1FA101	002	3.136,56	2988,06	3,43		3.139,99







ZQ08F080	Zonal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510408	G/510408/1FA101	002	5.227,59	3275,5	5,71		5.233,30
ZQ08F080	Zonal	GC00A10100004D REMUNERACION	510601 Aporte	510601	G/510601/1FA101	002	162.548,36	16615,53	13,89		162.562,25
ZQ08F080	Zonal	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION		510602	G/510602/1FA101	002	107.424,97	18281,7	9,52		107.434,49
ZA01C000	Quitumbe Alcaldía	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION	Reserva 510507	510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2163,9		156,35	3.304,92
ZT06F060		PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION		510106	G/510106/1FA101	002	133.121,98	26906.26	28,57		133.150,55
ZT06F060	Tumbaco Administración	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION	Unificados 510203		G/510203/1FA101		112.062,83		2,38		112.065,21
	Tumbaco Administración	PERSONAL GC00A10100004D	Sueldo 510401 Por								
ZT06F060	Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D	Familiares	510401	G/510401/1FA101	002	4.117,44	4004,94	0,86		4.118,30
ZT06F060	Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D	Antigüedad	510408	G/510408/1FA101	002	6.594,96	2168,53	1,43		6.596,39
ZT06F060	Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101	002	169.445,77	32333,12	3,47		169.449,24
ZT06F060		GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510602	G/510602/1FA101	002	112.062,83	28915,29	2,38		112.065,21
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2007,55		39,09	3.422,18
ZV05F050		GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510106	G/510106/1FA101	002	90.900,28	13083,53	57,14		90.957,42
ZV05F050	Administración	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203	510203	G/510203/1FA101	002	118.566,86	69703,57	4,76		118.571,62
ZV05F050	Administración	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por	510401	G/510401/1FA101	002	2.825,05	2748,55	1,71		2.826,76
ZV05F050	Administración	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de	510408	G/510408/1FA101	002	4.708,41	2856,58	2,86		4.711,27
ZV05F050	Administración Zonal Valle los	GC00A10100004D REMUNERACION	Aporte	510601	G/510601/1FA101	002	170.010,63	14154,41	6,94		170.017,57
ZV05F050	Zonal Valle los	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION	Fondo de	510602	G/510602/1FA101	002	110.083,69	16472,13	4,76		110.088,45
ZA01C000	Chillos Alcaldía	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION	Reserva 510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1968,46		78,17	3.383,10
ZA01C030	Metropolitana Concejo	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION	510106	510106	G/510106/1CA101	002	109.726,35	22998.03	28,57		109.754,92
ZA01C030	Metropolitano Concejo	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION	Unificados 510203								
	Metropolitano Concejo	PERSONAL GC00A10100004D	Sueldo 510401 Por		G/510203/1CA101			163264,13	2,38		315.968,87
ZA01C030	Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D	Familiares	510401	G/510401/1CA101	002	3.380,61	3151,11	0,86		3.381,47
ZA01C030	Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D	Antigüedad	510408	G/510408/1CA101	002	5.688,70	1897,85	1,43		5.690,13
ZA01C030	Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	Aporte Patronal	510601	G/510601/1CA101	002	478.941,88	47038,29	3,47		478.945,35
ZA01C030	Concejo Metropolitano	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510602	G/510602/1CA101	002	315.966,49	99380,14	2,38		315.968,87
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1890,29		39,09	3.422,18
ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510106	G/510106/1NA101	002	108.836,28	24166,33	108,14		108.944,42
ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510203	G/510203/1NA101	002	165.718,85	110809,31	9,01		165.727,86







1W06F100	Turística La Mariscal	PERSONAL	Reserva 510507	510002	G/310002/1FA101	002	41.140,33	12000,1	4,70		41.143,09
TM68F100	Unidad Especial	GC00A10100004D REMUNERACION		510602	G/510602/1FA101	002	41.140,33	12606.1	4.76		41.145.09
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510601	G/510601/1FA101	002	62.373,55	5925,68	6,95		62.380,50
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510408	G/510408/1FA101	002	774,80	771,96	2,86		777,66
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510401	G/510401/1FA101	002	464,88	464,88	1,71		466,59
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510203	G/510203/1FA101	002	41.140,33	24793,47	4,76		41.145,09
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510106	G/510106/1FA101	002	15.496,00	3012,54	57,14		15.553,14
ZA01C000	Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1851,2		147,95	3.313,32
ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510602	G/510602/1NA101	002	165.718,85	29140,91	9,01		165.727,86
ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510601	G/510601/1NA101	002	251.017,04	23331,65	13,14		251.030,18
ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510408	G/510408/1NA101	002	5.594,68	2761,2	5,41		5.600,09
ZA01N000	Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		510401	G/510401/1NA101	002	3.291,89	2756,39	3,24		3.295,13

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

RECOMENDACIÓN







Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Se recomienda se solicite a la Directora Metropolitana Financiera, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de las partidas "510507 Honorarios" de la Alcaldía Metropolitana para financiar las partidas "510106 Salarios Unificados","510203 Decimotercer Sueldo","510401 Por Cargas Familiares","510408 Subsidio de Antigüedad", "510601 Aporte Patronal" y "510602 Fondo de Reserva" en las diferentes Unidades Municipales por un valor total de USD 1.836,20 para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla SERVIDOR MUNICIPAL 11 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos

- GADDMQ-DMRH-2023-01867-O.rar











Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN - TRASPASO PRESUPUESTARIO - PROCESO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 DE 18 DE MARZO DE 2015 PARA 51 TRABAJADORES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, (PLANTA CENTRAL) POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2023

Señora Ingeniera Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca Directora Metropolitana DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA En su Despacho

De mi consideración:

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial NRO. MDT-2015-0054; pone en su consideración lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, la Mgs. Leticia Albán, Coordinadora Técnico DMRH, la Abg. Arroba Mónica, Jefe Legal DMRH, la Ing. Doris Sagal Sanguña de la Unidad Desarrollo DMRH, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo DMRH, recomiendan lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

- Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.
- Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M de 26 de junio de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa a la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha lo siguiente:

"[...] adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del





Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 [...]"

"[...] Con estos antecedentes, me permito remitir a su Autoridad para la aprobación, de conformidad a la delegación otorgada por el Administrador General mediante Oficio Nº GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023."

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro.

GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: "Jaqueline autorizado proceder conforme las recomendaciones del informe técnico. [...]"

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES

- Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, para los Trabajadores del Sector Público.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización del Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo.
- Mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Del análisis realizado se concluye que del listado propuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, versus el distributivo del 17 de noviembre de 202, se establece lo siguiente:

INFORME TÉCNIC	CO DMRH-2023-0193-IT	DISTRIBU	JTIVO DE PERSONAL
DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS
PLANTA	52	PLANTA	54
CENTRAL		CENTRAL	
AUTÓNOMAS	57	AUTÓNOMAS	57
TOTAL	109	TOTAL	111
GENERAL		GENERAL	

• La aplicación del presente informe técnico hasta el mes de diciembre 2023, no representa incrementa a la masa salarial; y, lo que representa para el período 2024, se encuentra considerado en la proforma presupuestaria 2024.





Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

• Sobre la base de la información constante en el presente informe, la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, corresponde a 51 puestos de trabajadores municipales de Planta Central:

RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:

- Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ""(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)".
- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.
- Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.
- Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador. [...]"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa lo siguiente:

"[...] Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro.GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nº DMRH-UD-2023-0427-IT, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente."





Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro.

GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M, se dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: "Estimada Jaque autorizado favor proceder según normativa legal vigente"

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone: "Estimado Sebastian, emitir informe de Gestor Presupuestario Remuneraciones y continuar con el trámite pertinente."

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O de 07 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa, lo siguiente:

"[...] Con base a lo expuesto, la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF de 07 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su "CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN", lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023."

Mediante Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF, de 07 de diciembre de 2023, el Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, concluye y recomienda:

CONCLUSIONES:

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo y de acuerdo a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal conforme Tabla 1, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- Sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, y en consideración al análisis pertinente y la base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas, acuerdos legales vigentes, e información técnica que se ha emitido para el proceso correspondiente.
- Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de la partida "510507 Honorarios" de la Alcaldía Metropolitana correspondiente al ejercicio económico 2023, que solventarán el financiamiento requerido para viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- De acuerdo a lo dispuesto en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ", ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración





Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa "Fortalecimiento Institucional" que señala:

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados."

"Los movimientos en el grupo de gastos de personal, **serán autorizados por DMF**, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, **revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto**." [Lo subrayado me pertenece]

Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:

"En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

"Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto." [Lo subrayado me pertenece]

"Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso." [...]"

Con base a la normativa expuesta, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexa y disposiciones internas emitidas por el GAD del DMQ.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), disposiciones de las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ y lineamientos de traspasos presupuestarios y administrativos, ejercicio económico 2023.
- Las modificaciones propuestas o se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).





Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera que proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor total de USD. 1.836,20.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Administración de Personal y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios que demande el presente informe.

Mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O, se dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: "Estimada Jaque autorizado favor proceder con el trámite legal correspondiente"

Posteriormente mediante sumilla inserta en el oficio señalado anteriormente, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone: "[...] continuar con el trámite respectivo."

2. REQUERIMIENTO:

Con base a lo antes expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

			P		DE TRASPASO I)				
		A DI T	CACIÓN DEL		RCICIO ECONÓN MINISTERIAL N			E4 DEL 19 (2 2015			
Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición	Fondo	Codificado al	Disponible al		Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		Administración General	510106 Salarios Unificados	G/510106/1AA101	002	607.049,60	95.472,86	436,99		607.486,59	95.909,85
EORTAL ECIMIENTO	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		Administración General	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1AA101	002	635.267,91	372.904,38	36,42		635.304,33	372.940,80







	GC00A10100004D			510401 Por	I							
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	Cargas Familiares	G/510401/1AA101	002	19.251,43	18.526,93	13,11		19.264,54	18.540,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	£10400	G/510408/1AA101	002	31.745,34	12.423,98	21,85		31.767,19	12.445,83
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General		G/510601/1AA101	002	973.678,87	107.641,53	53,09		973.731,96	107.694,62
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1AA101	002	639.267,91	101.681,56	36,42		639.304,33	101.717,98
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	3.461,27		-597,88	2.863,39	2.863,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510106 Salarios Unificados	G/510106/1IA101	002	160.260,96	16.537,44	22,43		160.283,39	16.559,87
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA011000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510203 Decimotercei Sueldo	G/510203/1IA101	002	768.645,88	476.707,17	1,87		768.647,75	476.709,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1IA101	002	5.516,54	5.417,54	0,67		5.517,21	5.418,21
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1IA101	002	9.194,24	2.604,36	1,12		9.195,36	2.605,48
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510601 Aporte Patronal	G/510601/1IA101	002	1.088.006,37	147.344,65	2,73		1.088.009,10	147.347,38
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA011000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1IA101	002	768.645,94	118.112,52	1,87		768.647,81	118.114,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.863,39		-30,69	3.430,58	2.832,70
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		Espejo (Norte)	Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	376.365,52	37.420,48	117,42		376.482,94	37.537,90
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL		Espejo (Norte)	Decimotercei Sueldo	G/510203/1FA101	002	161.869,99	108.933,77	9,79		161.879,78	108.943,56
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte) Administración	Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	5.035,76	3.384,26	3,52		5.039,28	3.387,78
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D	ZN02F020		Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	19.371,77	8.611,11	5,87		19.377,64	8.616,98
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D	ZN02F020		Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	243.866,83	22.725,24	14,27		243.881,10	22.739,51
FORTAL ECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D	ZN02F020	Z Eugenio Espejo (Norte)	Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	161.869,99	25.920,49	9,79		161.879,78	25.930,28
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D		Alcaldía Metropolitana Administración		G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.832,70		-160,66	3.300,61	2.672,04
INSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D		Zonal Calderón Administración		G/510106/1FA101		67.577,66	11.239,00	28,57		67.606,23	11.267,57
INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D		Calderón Administración	Sueldo 510401 Por	G/510203/1FA101		83.160,93	44.474,31	2,38		83.163,31	44.476,69
INSTITUCIONAL	PERSONAL GC00A10100004D		Calderón Administración		G/510401/1FA101		2.251,86	1.990,86	0,86		2.252,72	1.991,72
FORTALECIMIENTO	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION		Zonal Calderón Administración Zonal	Subsidio de Antigüedad 510601 Aporte	G/510408/1FA101 G/510601/1FA101		3.753,11	1.669,68	1,43		3.754,54	1.671,11
INSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION		Calderón Administración Zonal	Patronal	G/510602/1FA101		125.916,50	7.562,63	3,47		125.919,97	7.566,10
INSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION		Calderón Alcaldía	Reserva 510507	G/510507/1CA101		78.531,93	2.672,04	2,38	-30.00	78.534,31	2 632 95
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION		Metropolitana Administración Zonal Eloy	Honorarios 510106 Salarios	G/510106/1FA101		3.461,27 159.205,14	15.488,82	114,28	-39,09	3.422,18 159.319,42	2.632,95
I STITUCIONAL	PERSONAL		Alfaro (Sur)	Unificados			137.203,14	15.700,02	117,20		157.519,42	15.005,10







FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION	ZS03F030	Administración Zonal Eloy	Decimoterce	G/510203/1FA101	002	122.777.09	76.354,90	9,52		122.786,61	76.364,42
FORTALECIMIENTO	PERSONAL GC00A10100004D		Alfaro (Sur) Administración				122.777,07	70.55 1,50	7,02		122.700,01	70.501,12
INSTITUCIONAL	PERSONAL	ZS03F030	Zonal Eloy Alfaro (Sur)	Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	378,00	81,00	3,43		381,43	84,43
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL		Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	6.535,68	1.208,64	5,71		6.541,39	1.214,35
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	186.436,22	16.082,22	13,89		186.450,11	16.096,11
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)		G/510602/1FA101	002	122.777,09	23.114,16	9,52		122.786,61	23.123,68
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A 10100004D		Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.632,95		-156,35	3.304,92	2.476,60
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	89.303,24	14.053,35	142,85		89.446,09	14.196,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	Sueldo	G/510203/1FA101	002	131.304,60	94.534,50	11,90		131.316,50	94.546,40
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL		Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	2.931,60	2.702,10	4,29		2.935,89	2.706,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	1.723,12	336,02	7,14		1.730,26	343,16
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	DEDSONAL	ZD07F070	La Delicia	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	175.951,95	13.624,03	17,36		175.969,31	13.641,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL		Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.015,08	26.485,95	11,90		122.026,98	26.497,85
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL		Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.476,60		-195,44	3.265,83	2.281,16
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL		Sáenz	Unificados	G/510106/1FA101	002	86.385,28	18.442,42	85,71		86.470,99	18.528,13
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL	ZM04F040	Sáenz	Decimotercei Sueldo	G/510203/1FA101	002	121.574,60	75.423,91	7,14		121.581,74	75.431,05
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Sáenz	Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	3.145,56	2.997,06	2,57		3.148,13	2.999,63
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL	ZM04F040	Sáenz	Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	5.568,52	3.603,12	4,29		5.572,81	3.607,41
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Sáenz	Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	184.118,33	28.658,53	10,41		184.128,74	28.668,94
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz		G/510602/1FA101	002	122.085,18	30.714,86	7,14		122.092,32	30.722,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL		Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.281,16		-117,26	3.344,01	2.163,90
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D	-	Administración Zonal Quitumbe Administración	Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	106.867,61	16.503,03	114,28		106.981,89	16.617,31
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D	ZQ08F080	Zonal Quitumbe Administración	Decimotercei Sueldo	G/510203/1FA101	002	107.424,97	77.589,52	9,52		107.434,49	77.599,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Zonal Quitumbe	Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	3.136,56	2.988,06	3,43		3.139,99	2.991,49
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL GC00A10100004D		Administración Zonal Quitumbe Administración	Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	5.227,59	3.275,50	5,71		5.233,30	3.281,21
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL		Zonal Quitumbe	Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	162.548,36	16.615,53	13,89		162.562,25	16.629,42
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL	-	Administración Zonal Quitumbe	Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	107.424,97	18.281,70	9,52		107.434,49	18.291,22
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana		G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.163,90		-156,35	3.304,92	2.007,55
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL	ZT06F060	Tumbaco	Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	133.121,98	26.906,26	28,57		133.150,55	26.934,83
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		Administración Zonal Valle de Tumbaco		G/510203/1FA101	002	112.062,83	76.677,28	2,38		112.065,21	76.679,66







${\bf Oficio\ Nro.\ GADDMQ\text{-}DMRH\text{-}2023\text{-}01867\text{-}O}$

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco		G/510401/1FA101	002	4.117,44	4.004,94	0,86		4.118,30	4.005,80
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco		G/510408/1FA101	002	6.594,96	2.168,53	1,43		6.596,39	2.169,96
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración	510601	G/510601/1FA101	002	169.445,77	32.333,12	3,47		169.449,24	32.336,59
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración	510602	G/510602/1FA101	002	112.062,83	28.915,29	2,38		112.065,21	28.917,67
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.007,55		-39,09	3.422,18	1.968,46
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	Salarios	G/510106/1FA101	002	90.900,28	13.083,53	57,14		90.957,42	13.140,67
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración	Decimoterce	G/510203/1FA101	002	118.566,86	69.703,57	4,76		118.571,62	69.708,33
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION	ZV05F050	Administración Zonal Valle los	Cargas	G/510401/1FA101	002	2.825,05	2.748,55	1,71		2.826,76	2.750,26
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION	ZV05F050			G/510408/1FA101	002	4.708,41	2.856,58	2,86		4.711,27	2.859,44
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Chillos Administración Zonal Valle los Chillos	Aporte	G/510601/1FA101	002	170.010,63	14.154,41	6,94		170.017,57	14.161,35
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION	ZV05F050	Administración Zonal Valle los	Fondo de	G/510602/1FA101	002	110.083,69	16.472,13	4,76		110.088,45	16.476,89
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PERSONAL GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Chillos Alcaldía Metropolitana	Reserva 510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.968,46		-78,17	3.383,10	1.890,29
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510106 Salarios Unificados	G/510106/1CA101	002	109.726,35	22.998,03	28,57		109.754,92	23.026,60
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510203	G/510203/1CA101	002	315.966,49	163.264,13	2,38		315.968,87	163.266,51
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1CA101	002	3.380,61	3.151,11	0,86		3.381,47	3.151,97
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1CA101	002	5.688,70	1.897,85	1,43		5.690,13	1.899,28
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL		Concejo Metropolitano	510601 Aporte Patronal	G/510601/1CA101	002	478.941,88	47.038,29	3,47		478.945,35	47.041,76
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1CA101	002	315.966,49	99.380,14	2,38		315.968,87	99.382,52
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.890,29		-39,09	3.422,18	1.851,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510106 Salarios Unificados	G/510106/1NA101	002	108.836,28	24.166,33	108,14		108.944,42	24.274,47
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría	510203 Decimotercei Sueldo	G/510203/1NA101	002	165.718,85	110.809,31	9,01		165.727,86	110.818,32
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1NA101	002	3.291,89	2.756,39	3,24		3.295,13	2.759,63
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1NA101	002	5.594,68	2.761,20	5,41		5.600,09	2.766,61
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría	510601 Aporte Patronal	G/510601/1NA101	002	251.017,04	23.331,65	13,14		251.030,18	23.344,79
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1NA101	002	165.718,85	29.140,91	9,01		165.727,86	29.149,92
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.851,20		-147,95	3.313,32	1.703,25







Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	15.496,00	3.012,54	57,14		15.553,14	3.069,68
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510203 Decimotercei Sueldo	G/510203/1FA101	002	41.140,33	24.793,47	4,76		41.145,09	24.798,23
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	464,88	464,88	1,71		466,59	466,59
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	774,80	771,96	2,86		777,66	774,82
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	62.373,55	5.925,68	6,95		62.380,50	5.932,63
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	41.140,33	12.606,10	4,76		41.145,09	12.610,86
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.703,25		-78,18	3.383,09	1.625,07
	TO	ΓAL				12.343.684,42	3.233.612,06	1.836,20	-1.836,20	12.343.684,42	3.233.612,06

Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando

DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1_informe_tÉcnico_nro._dmrh-ud-2023-0193-f-signed-signed-signed.pdf
- 2_gaddmq-dmrh-d-2023-0585-m_presentando_informe-1.pdf
- 3_Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M.pdf
- $-4_acuerdo-ministerial-0054-techos-de-negociaci\'on-contratos-colectivos_okkkk.pdf$
- $-5_informe_aplicaci\'On_acuerdo_054_final_01-12-2023-_final-_ok_revisado-signed-signed.pdf$
- 6_GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M.pdf
- 7_Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M.pdf
- 8_GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O.pdf
- 9_INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF-signed.pdf
- 10_Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O.pdf







Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez			2023-11-30	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-09	
Aprobado por: Gustavo Adolfo Bolaños Obando	gabo	DMRH	2023-12-11	











Hoja de Ruta

Fecha y hora generación:2023-12-07 15:23:35 (GMT-5)Generado por:Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información o	Información del Documento											
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O	Doc. Referencia:										
De:	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO									
Asunto:	AUTORIZACIÓN INFORME FINANCIERO NºO. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 DE 18 DE MARZO DE 2015	Descripción Anexos:										
Fecha Documento:	2023-12-07 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-12-07 (GMT-5)									

Ruta del documento	Ruta del documento												
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario							
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 15:16:16 (GMT-5)	Reasignar	Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ)	0	Estimada Andrea, continuar con el tramite respectivo.							
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	2023-12-07 15:12:22 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada Jaque autorizado favor proceder según trámite legal correspondiente							
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 15:09:52 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0								
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 15:09:52 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente							
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 15:09:13 (GMT-5)	Registro	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	0								







Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

Asunto: AUTORIZACIÓN INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 DE 18 DE MARZO DE 2015

Señor Psicologo Industrial Gustavo Adolfo Bolaños Obando Director Metropolitano de Recursos Humanos DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023; la Administración General remite las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, ejercicio económico 2023, y en el numeral 4.3.1.1.2.6. Tipos de Traspasos; 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos; a) Programa "Fortalecimiento Institucional"; se dispone:

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados. [...]"

"Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente. [...]" [Él énfasis me pertenece]

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; el Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, delega atribuciones previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii, y ix de la letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; específicamente el romano v señala:

"Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central." [Él énfasis me pertenece]

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, se recomienda lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

- Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.
- Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión





Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

 Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M de 26 de junio de 2023, se informa a la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha lo siguiente:

"[...] adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 [...]"

"[...] Con estos antecedentes, me permito remitir a su Autoridad para la aprobación, de conformidad a la delegación otorgada por el Administrador General mediante Oficio Nº GADDMQ-AG-2023-0501-0 del 17 de mayo de 2023."

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha dispone, lo siguiente: "Jaqueline autorizado proceder conforme las recomendaciones del informe técnico. [...]"

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, se concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES

- Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, para los Trabajadores del Sector Público.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización del Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo.
- Mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Del análisis realizado se concluye que del listado propuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, versus el distributivo del 17 de noviembre de 202, se establece lo siguiente:





Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

INFORME TÉCNI	CO DMRH-2023-0193-IT	DISTRIBUTIVO DE PERSONAL							
DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS						
PLANTA CENTRAL	52	PLANTA CENTRAL	54						
AUTÓNOMAS	57	AUTÓNOMAS	57						
TOTAL GENERAL	109	TOTAL GENERAL	111						

- La aplicación del presente informe técnico hasta el mes de diciembre 2023, no representa incrementa a la masa salarial; y, lo que representa para el período 2024, se encuentra considerado en la proforma presupuestaria 2024.
- Sobre la base de la información constante en el presente informe, la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, corresponde a 51 puestos de trabajadores municipales de Planta Central [...]"

RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:

- Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ""(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)".
- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.
- Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.
- Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador. [...]"







Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023, se informa a su autoridad, lo siguiente:

"[...] Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro.GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nº DMRH-UD-2023-0427-IT, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente."

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M, se dispone lo siguiente: "Estimada Jaque autorizado favor proceder según normativa legal vigente"

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, se dispone al Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, lo siguiente: "Estimado Sebastian, emitir informe de Gestor Presupuestario Remuneraciones y continuar con el trámite pertinente."

Con base a lo expuesto, la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF de 07 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su "CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN", lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.

Finalmente, sírvase encontrar adjunto el citado informe y los documentos de respaldo correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- $-1_informe_t\'{E}cnico_nro._dmrh-ud-2023-0193-f-signed-signed-signed.pdf$
- $-2_gaddmq-dmrh-d-2023-0585-m_present and o_informe-1.pdf$
- 3_Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M.pdf
- 4_acuerdo-ministerial-0054-techos-de-negociación-contratos-colectivos_okkkk.pdf
- 5_informe_aplicaciÓn_acuerdo_054_final_01-12-2023-_final-_ok_revisado-signed-signed.pdf
- 6_GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M.pdf
- $\hbox{-} 7_Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M.pdf}$
- $8_INFORME$ FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF-signed.pdf







Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMRH-D	2023-11-30	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-07	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-07	











INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF

PARA: Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Traspaso Presupuestario para viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015

FECHA: 07 de diciembre de 2023

1. BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador del 2008: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: Art.256 Traspasos;
 Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Arts. 154.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Resolución Nro. A 089 de 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el GAD DMQ, del Alcalde al Administrador General.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; el Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, delega atribuciones previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii, y ix de la letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0037-C de 05 de junio de 2023, mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023.
- Ordenanza PMU No. 008-2023, de 1 de septiembre de 2023, titulada: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.
- Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00080-C de 25 de octubre de 2023, emitida por la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la que expone el proceso de traspasos presupuestarios.

2. ANTECEDENTES:

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, la Mgs. Leticia Albán, Coordinadora Técnico DMRH, la Abg. Arroba Mónica, Jefe Legal DMRH, la Ing. Doris Sagal Sanguña de la Unidad Desarrollo DMRH, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo DMRH, recomiendan lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

- Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.
- Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos
 Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su





implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

 Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M de 26 de junio de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa a la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha lo siguiente:

"[...] adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 [...]"

"[...] Con estos antecedentes, me permito remitir a su Autoridad para la aprobación, de conformidad a la delegación otorgada por el Administrador General mediante Oficio № GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023."

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: "Jaqueline autorizado proceder conforme las recomendaciones del informe técnico. [...]"

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES

- Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, para los Trabajadores del Sector Público.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización del Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo.
- Mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Del análisis realizado se concluye que del listado propuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-2023-0193 IT, de 23 de junio de 2023, versus el distributivo del 17 de noviembre de 202, se establece lo siguiente:

INFORME TÉCNICO DM	RH-2023-0193-IT	DISTRIBUTIVO DE PERSONAL						
DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS					
PLANTA	52	PLANTA	54					
CENTRAL		CENTRAL						
AUTÓNOMAS	57	AUTÓNOMAS	57					
TOTAL	109	TOTAL	111					
GENERAL		GENERAL						





- La aplicación del presente informe técnico hasta el mes de diciembre 2023, no representa incrementa a la masa salarial; y, lo que representa para el período 2024, se encuentra considerado en la proforma presupuestaria 2024.
- Sobre la base de la información constante en el presente informe, la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, corresponde a 51 puestos de trabajadores municipales de Planta Central:

				SITU ACIÓN ACT	UAL	SIT	UACIÓN PROPUES	STA
Nro.	DEPENDENCIA	N O MBRES Y AP ELLIDOS	R M U ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO № 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS O CUPACIONAL	G R UPO O C UPACIONAL
1	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ALBAN GUALLICHICO MARIA JOSE	LLICHICO 538,57 SERVICIOS TRABAJA		TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
2	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CARRION ROBLES ALBA MARITZA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
3	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CCION CUSHICAGUA CUIDADORAS DE ROPOLITANA IMAICELA JUAN 538,57 SERVICIOS		SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
4	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	RODRIGUEZ DELEON YENI MARISOL	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
5	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	RUIZ CABEZAS GABRIELA VIVIANA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
6	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CAISAGUANO VEGA BLANCA YOLANDA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
7	DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	CHALA GONZALON WELINGTON OMAR	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)
8	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	TOAPANTA PAUCAR DIEGO FERNANDO	567,43	MECANICO	TRABAJADOR NIVEL	578,00	MECÁNICO CONFORME PROCESO DE SELECCIÓN	TRABAJADOR NIVEL 2





				SITU ACIÓN ACT	UAL	SIT	UACIÓN PROPUES	STA
Nro.	DEPENDENCIA	N O MBRES Y A P ELLIDOS	R M U ACTUAL	ACTO ADM I NISTRATIVO	GRUPO O CUPACIONAL	RMU ACUERDO № 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	G R UPO O C UPACIONAL
9	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	AYOSA ARIAS JAVIER HERNAN	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
10	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	BARAHONA UNDA OLGER ONOFRE	567.43 CERRAIERO		TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	LICENCIA SIN RMU	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
11	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	BUCE JADAN JOSE RODOLFO	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
12	ADMINISTRACION ZONAL TADEO CARCELEN EDISON GEOVANNI 567,43 VEHICULO:		CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	
13	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CELI YAGUANA DAVID PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
14	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	GINES BRISEÑO GERSON ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
15	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	SALAZAR CHUQUIMARCA HENRRY DAVID	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
16	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	SIMBAÑA SANCHEZ WASHINGTON FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
17	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	COFRE MAZA DAVID FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
18	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	TAIMAL GONGORA ELVIS FABRICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
19	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	BENALCAZAR CABEZAS TELMO ALBERTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
20	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CARGUA VILAÑA ALEJANDRO FABIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
21	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CHAVEZ HERRERA CARLOS ANDRES	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
22	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	FUENTES SAENZ JUAN FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
23	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	PILLAJO TRUJILLO ANTHONY JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
24	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	ALEJANDRO CARRILLO CESAR AUGUSTO	O CESAR 567,43 VEHICULOS		TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
25	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	1 56743 I VEHICULOS		TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	
26	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ			TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	



				SITU ACIÓN ACT	UAL	SIT	UACIÓN PROPUES	STA
Nro.	DEPENDENCIA	N O MBRES Y AP ELLIDOS	RMU ACTUAL	ACTO ADM I NISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO № 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	G R UPO O C UPACIONAL
27	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	JARAMILLO NARVAEZ BRYAN NUMAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
28	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	OJEDA CAIZA RICHARD STALYN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
29	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	SANCHEZ IÑACASA CRISTHIAN ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
30	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	VALDIVIEZO PROAÑO JHEY STHEVEN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
31	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	NISTRACION ZONAL CASTILLO SINCHE CHOFER DE MAICOL 567.43 VEHICILLOS		TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	
32	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	GUASHPA CHICAIZA EMERSON WLADIMIR	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
33	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	IINISTRACION ZONAL MAIGUA MIGUEL 567 43 VEHICULOS		CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
34	CONCEJO METROPOLITANO	MONAR MONAR MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
35	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ARMIJOS RIOFRIO JORGE ARMANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
36	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	GALLO PILLIZA MARCO ANTONIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
37	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	GODOY LUNA JOSE GUILLERMO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
38	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	HARO VACA DARWIN ORLANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
39	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	MOLINA MOLINA KATHERINE FERNANDA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
40	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	MURILLO GUERRERO JUAN JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
41	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ORDOÑEZ CHALAN JOSE CHRISTIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
42	ADMINISTRATIVA DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA DIRECCION MICHAEL ANTONIO		567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3



				SITU ACIÓN ACT	UAL	SIT	UACIÓN PROPUES	БТА
Nro.	DEPENDENCIA	N O MBRES Y AP ELLIDOS			GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO № 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	G R UPO O C UPACIONAL
43	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	SAMANIEGO GADVAY IVAN GEOVANNY	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
44	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	SANCHEZ CEVALLOS FRANCISCO JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
45	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	VIZUETE CHULCA JUAN CARLOS	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
46	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	HORTA PEREZ NOE LISANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
47	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	ZURITA CABEZAS CHRISTIAN PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
48	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	BOLAÑOS ARGOTTY CRISTHOPER JOSUE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
49	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	ROSERO BRAVO BRYAN FELIPE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
50	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	GUALOTO NARVAEZ ROSA ELENA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)
51	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	PACHECO HERNANDEZ EDGAR VINICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)

RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidada la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:

- Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ""(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)".
- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.
- Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos,





solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.

- Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.
- Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador. [...]"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa al Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"[...] Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro.GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico № DMRH-UD-2023-0427-IT, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente."

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: "Estimada Jaque autorizado favor proceder según normativa legal vigente"

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone: "Estimado Sebastian, emitir informe de Gestor Presupuestario Remuneraciones y continuar con el trámite pertinente."

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a las disposiciones emitidas en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023", mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General actuante a la fecha, en el numeral 4. NORMAS TÉCNICAS, se señala que:

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos





presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia.

En el numeral 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, se señala que:

"de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP y UBA, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite."

Adicional en el numeral 4.4.1. Procedimiento se señala que:

En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

- El gestor de cada dependencia municipal presenta a la DMRH, el requerimiento en materia de Gastos de Personal (documento administrativo impreso).
- El analista de Recursos Humanos emite el respectivo informe.
- Sobre la base del informe emitido por el analista, la DMRH remite al Administrador General o a su delegado para su aprobación administrativa.
- Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.
- El analista de Presupuesto elabora un informe de sustento del movimiento presupuestario y lo suscribe.
- Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.
- Las dependencias y entes podrán acceder al sistema, e imprimir la Resolución de Traspaso de crédito aprobada.
- Los traspasos en materia de gastos, deberán observar las disposiciones legales y normativas relacionadas con la prohibición de trasladar gastos de inversión y capital a gastos corrientes (grupos de gasto 7-8 a grupos de gasto 5). En el gasto corriente del grupo 8 al grupo 5 se podrá traspasar dentro del mismo proyecto.

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):





Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Conforme a lo expuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, mediante el cual emite **CRITERIO FAVORABLE** para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, de 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central).

Para el efecto se plantea la situación actual y propuesta en aplicación al acuerdo:

• Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 (18 de marzo de 2015)

[51] puestos bajo la modalidad de contrato indefinido amparados bajo código de trabajo, deben ser sometidos al estudio respectivo para la aplicación del acuerdo ministerial, según la matriz acontinuación:

	SITUACIÓNACTUAL																
	(DICEMBRE2023) FOR 1 MES																
No. DE P U ESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	R ÉGIMEN LA B ORAL	UNIDAD Presupuestaria	MODA LIDAD	RMU	A P ORTE P A TRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS	SUB. FA MILIAR	D ÉC IMO C U A RTO	DÉCIMO TER CERO	FONDO DE R ESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	C OSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	8101	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	8 7 7,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1027	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1022	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	8 7 7,75	8 7 7,75





							SITUAC	I ÓN ACTUAL									
							(DICIEMBRE	2023) POR 1 M	ŒS								
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	R ÉGIMEN LA B ORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	A P ORTE P A TRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TER CERO	FONDO DE R ESERVA	C OSTO MENSUAL	C OSTO MES POR EL Nº DE P UESTOS	COSTO TOTAL FOR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6619	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	8 7 7,75
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1026	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7475	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2666	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1564	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6240	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1968	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6316	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6317	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2803	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	622	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1955	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2190	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 2	994	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24



	SITUACIÓNACTUAL																
							(DICIEMBRE	2023) POR 1 N	ŒS								
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	R ÉGIMEN LA B ORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	M O D A LID AD	RMU	A P O RTE P A T RONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS	SUB. FA MILIAR	D ÉC IMO C U A RTO	DÉCIMO TER CERO	FONDO DE R ESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	4234	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES	CONTRATO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3098	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3140	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3142	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14465	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14466	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	3106	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEIO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8426	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14472	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14475	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14474	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14473	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14480	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14479	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14478	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14477	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14481	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14468	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14470	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14469	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14483	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24



							SITUAC	I ÓN ACTUAL									
							(DICIEMBRE	2023) POR 1 N	ŒS								
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	R ÉGIMEN LA B ORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODA LIDAD	RMU	A P ORTE P A TRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TER CERO	FONDO DE R ESERVA	C OSTO MENSUAL	C OSTO MES POR EL Nº DE P UESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14486	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14485	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14484	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14493	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14490	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14489	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8247	CÓDIGO DE TRABAJO	CONCEIO METROPOLITANO	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6715	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	8 7 7,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6688	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7749	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	3361	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14462	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14463	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
51							TOTAL STU	ACIÓ N ACTUAL									4 6 .502,78

							SITUACIÓ	İN PROPUESTA									
							(DICIEMBRE	2023) POR 1 N	ŒS								
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	R ÉGIMEN LA B ORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	M O D A LIID AD	RMU	A P ORTE P A TRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS	SUB. FA MILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TER CERO	FONDO DE R ESERVA	C OSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE P UESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	8101	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1027	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44





							SITUACIÓ	ON PROPUESTA									
							(DICIEMBRE	2023) POR 1 N	ES								
No. DE P U ESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	R ÉGIMEN LA B ORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	A P ORTE P A TRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS	SUB. FA MILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TER CERO	FONDO DE R ESERVA	C OSTO MENSUAL	C OSTO MES POR EL Nº DE P UESTOS	C OSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1022	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6619	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP CLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1026	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP CLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7475	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2666	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1564	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6240	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1968	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6316	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6317	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2803	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	622	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1955	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2190	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROP OLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 2	994	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	931,70	931,70



							(DICIEMBRE	IN PROPUESTA 2023) POR 1 N	ŒS								
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	R ÉGIMEN LA B ORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	A P ORTE P A TRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TER CERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	4234	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3098	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEIO	CONTRATO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	9 3 1,70	9 3 1,70
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3140	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	9 3 1,70	9 3 1,70
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3142	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEIO	CONTRATO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	9 3 1,70	9 3 1,70
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14465	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14466	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	3106	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8426	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14472	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14475	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14474	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14473	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14480	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14479	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14478	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14477	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14481	CÓDIGO DE TRABAJO	administración zonal La delicia	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14468	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14470	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14469	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14483	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33



							SITUACIÓ	ON PROPUESTA									
							(DICIEMBRE	2023) POR 1 N	ŒS								
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	R ÉGIMEN LA B ORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	A P ORTE P A TRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TER CERO	FONDO DE R ESERVA	C OSTO MENSUAL	C OSTO MES POR EL Nº DE P UESTOS	C OSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14486	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14485	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14484	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14493	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14490	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14489	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8247	CÓDIGO DE TRABAJO	CONCEJO METROPOLITANO	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6715	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6688	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7749	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	3361	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14462	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14463	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	9 5 6,33	9 5 6,33
51							TOTAL SITUA	CIÓ N PROPUES	ГА								4 8 .338,99

DI FERENCIA A FINANCIAR REQUERIDA 1.836,20

Bajo esta necesidad justificada y considerando las recomendaciones del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023 que en una de las partes pertinentes se señala: "Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054."

Con base a lo mencionado; se procede a analizar la cédula presupuestaria degastos con corte al 07 de diciembre de 2023 y se verifica que en el presupuesto de la Alcaldía Metropolitana dentro del proyecto "Remuneración Personal" en la partida "510507 Honorarios", durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, se evidencia que no se ha ejecutado valores en estos rubros, por lo que se determina que existen recursos





económicos disponibles que se prevé no serán ejecutados al 31 de diciembre de 2023, conforme se demuestra en la siguiente matriz:

Cen ges	ro Des.Cei or Gesto	Programa Texto	Des.Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Asignación inicial	Traspasos	Reformas	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Saldo por Comprometer	Saldo por Devengar	Disponible	% Ejecución
ZA01	000 Alcald Metropol		GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	11530,32	-8069,05	0,00	3461,27	0,00	0,00	0,00	3461,27	3461,27	3461,27	0,00%

Fuente: Cédula Presupuestaria (07/12/2023) / Sistema SIPARI

Cabe indicar que las partidas presupuestarias consideradas se efectúa conforme la ejecución presupuestaria alcanzada a la fecha de tal forma que al tener 0,00% de ejecución presupuestaria conforme se lo demuestra en la matriz anterior, se prevé la utilización de estos recursos económicos, que solventarán el financiamiento requerido para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central).

Con el antecedente expuesto, las modificaciones en el grupo de gastos de personal en el ejercicio económico 2023, que se proponen realizar mediante el traspaso presupuestario, se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

Tabla 1.- Traspaso Presupuestario - Aplicación Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054

Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510106 Salarios Unificados	G/510106/1AA101	002	607.049,60	95.472,86	436,99		607.486,59	95.909,85
FOR TALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1AA101	002	635.267,91	372.904,38	36,42		635.304,33	372.940,80
FOR TALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1AA101	002	19.251,43	18.526,93	13,11		19.264,54	18.540,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1AA101	002	31.745,34	12.423,98	21,85		31.767,19	12.445,83
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510601 Aporte Patronal	G/510601/1AA101	002	973.678,87	107.641,53	53,09		973.731,96	107.694,62
FOR TALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1AA101	002	639.267,91	101.681,56	36,42		639.304,33	101.717,98
FOR TALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	3.461,27		-597,88	2.863,39	2.863,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510106 Salarios Unificados	G/510106/1IA101	002	160.260,96	16.537,44	22,43		160.283,39	16.559,87
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01l000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1IA101	002	768.645,88	476.707,17	1,87		768.647,75	476.709,04



Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA011000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1IA101	002	5.516,54	5.417,54	0,67		5.517,21	5.418,21
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1IA101	002	9.194,24	2.604,36	1,12		9.195,36	2.605,48
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510601 Aporte Patronal	G/510601/1IA101	002	1.088.006,37	147.344,65	2,73		1.088.009,10	147.347,38
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1IA101	002	768.645,94	118.112,52	1,87		768.647,81	118.114,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.863,39		-30,69	3.430,58	2.832,70
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	376.365,52	37.420,48	117,42		376.482,94	37.537,90
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	161.869,99	108.933,77	9,79		161.879,78	108.943,56
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	5.035,76	3.384,26	3,52		5.039,28	3.387,78
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	19.371,77	8.611,11	5,87		19.377,64	8.616,98
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	243.866,83	22.725,24	14,27		243.881,10	22.739,51
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	161.869,99	25.920,49	9,79		161.879,78	25.930,28
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.832,70		-160,66	3.300,61	2.672,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	67.577,66	11.239,00	28,57		67.606,23	11.267,57
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	83.160,93	44.474,31	2,38		83.163,31	44.476,69
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	2.251,86	1.990,86	0,86		2.252,72	1.991,72
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A1010004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	3.753,11	1.669,68	1,43		3.754,54	1.671,11
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	125.916,50	7.562,63	3,47		125.919,97	7.566,10
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	78.531,93	6.047,46	2,38		78.534,31	6.049,84
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.672,04		-39,09	3.422,18	2.632,95



Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	159.205,14	15.488,82	114,28		159.319,42	15.603,10
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Z\$03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	122.777,09	76.354,90	9,52		122.786,61	76.364,42
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	378,00	81,00	3,43		381,43	84,43
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	6.535,68	1.208,64	5,71		6.541,39	1.214,35
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	186.436,22	16.082,22	13,89		186.450,11	16.096,11
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.777,09	23.114,16	9,52		122.786,61	23.123,68
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.632,95		-156,35	3.304,92	2.476,60
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	89.303,24	14.053,35	142,85		89.446,09	14.196,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	131.304,60	94.534,50	11,90		131.316,50	94.546,40
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	2.931,60	2.702,10	4,29		2.935,89	2.706,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	1.723,12	336,02	7,14		1.730,26	343,16
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	175.951,95	13.624,03	17,36		175.969,31	13.641,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.015,08	26.485,95	11,90		122.026,98	26.497,85
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.476,60		-195,44	3.265,83	2.281,16
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	86.385,28	18.442,42	85,71		86.470,99	18.528,13
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	121.574,60	75.423,91	7,14		121.581,74	75.431,05
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	3.145,56	2.997,06	2,57		3.148,13	2.999,63
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	5.568,52	3.603,12	4,29		5.572,81	3.607,41
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	184.118,33	28.658,53	10,41		184.128,74	28.668,94
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.085,18	30.714,86	7,14		122.092,32	30.722,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.281,16		-117,26	3.344,01	2.163,90
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	106.867,61	16.503,03	114,28		106.981,89	16.617,31
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	107.424,97	77.589,52	9,52		107.434,49	77.599,04



Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	3.136,56	2.988,06	3,43		3.139,99	2.991,49
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	5.227,59	3.275,50	5,71		5.233,30	3.281,21
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	162.548,36	16.615,53	13,89		162.562,25	16.629,42
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	107.424,97	18.281,70	9,52		107.434,49	18.291,22
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.163,90		-156,35	3.304,92	2.007,55
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	133.121,98	26.906,26	28,57		133.150,55	26.934,83
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	112.062,83	76.677,28	2,38		112.065,21	76.679,66
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	4.117,44	4.004,94	0,86		4.118,30	4.005,80
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	6.594,96	2.168,53	1,43		6.596,39	2.169,96
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	169.445,77	32.333,12	3,47		169.449,24	32.336,59
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	112.062,83	28.915,29	2,38		112.065,21	28.917,67
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.007,55		-39,09	3.422,18	1.968,46
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	90.900,28	13.083,53	57,14		90.957,42	13.140,67
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	118.566,86	69.703,57	4,76		118.571,62	69.708,33
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	2.825,05	2.748,55	1,71		2.826,76	2.750,26
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	4.708,41	2.856,58	2,86		4.711,27	2.859,44
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	170.010,63	14.154,41	6,94		170.017,57	14.161,35
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	110.083,69	16.472,13	4,76		110.088,45	16.476,89
FORTALEC IMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.968,46		-78,17	3.383,10	1.890,29
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510106 Salarios Unificados	G/510106/1CA101	002	109.726,35	22.998,03	28,57		109.754,92	23.026,60
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1CA101	002	315.966,49	163.264,13	2,38		315.968,87	163.266,51
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1CA101	002	3.380,61	3.151,11	0,86		3.381,47	3.151,97
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1CA101	002	5.688,70	1.897,85	1,43		5.690,13	1.899,28



Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nue vo Co dificad o	Nuevo Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510601 Aporte Patronal	G/510601/1CA101	002	478.941,88	47.038,29	3,47		478.945,35	47.041,76
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1CA101	002	315.966,49	99.380,14	2,38		315.968,87	99.382,52
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.890,29		-39,09	3.422,18	1.851,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510106 Salarios Unificados	G/510106/1NA101	002	108.836,28	24.166,33	108,14		108.944,42	24.274,47
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1NA101	002	165.718,85	110.809,31	9,01		165.727,86	110.818,32
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1NA101	002	3.291,89	2.756,39	3,24		3.295,13	2.759,63
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1NA101	002	5.594,68	2.761,20	5,41		5.600,09	2.766,61
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510601 Aporte Patronal	G/510601/1NA101	002	251.017,04	23.331,65	13,14		251.030,18	23.344,79
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1NA101	002	165.718,85	29.140,91	9,01		165.727,86	29.149,92
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.851,20		-147,95	3.313,32	1.703,25
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	15.496,00	3.012,54	57,14		15.553,14	3.069,68
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	41.140,33	24.793,47	4,76		41.145,09	24.798,23
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	464,88	464,88	1,71		466,59	466,59
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	774,80	771,96	2,86		777,66	774,82
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	62.373,55	5.925,68	6,95		62.380,50	5.932,63
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	41.140,33	12.606,10	4,76		41.145,09	12.610,86
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3,461,27	1.703,25		-78,18	3.383,09	1.625,07
			TOTAL				12.343.684,42	3.233.612,06	1.836,20	-1.836,20	12.343.684,42	3.233.612,06

Fuente: Cédula Presupuestaria 2023 / Sistema SIPARI

Los movimientos que se plantean, no implican de ninguna manera incremento de la masa salarial para la Municipalidad en el ejercicio económico 2023, dichos movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002", lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las partidas propuestas.





4. **CONCLUSIONES**:

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo y de acuerdo a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal conforme Tabla 1, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- Sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, y en consideración al análisis pertinente y la base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas, acuerdos legales vigentes, e información técnica que se ha emitido para el proceso correspondiente.
- Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de la partida "510507 Honorarios" de la
 Alcaldía Metropolitana correspondiente al ejercicio económico 2023, que solventarán el financiamiento
 requerido para viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015,
 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- De acuerdo a lo dispuesto en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ", ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa "Fortalecimiento Institucional" que señala:

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados."

"Los movimientos en el grupo de gastos de personal, **serán autorizados por DMF**, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, **revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto**." [Lo subrayado me pertenece]

Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:

"En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

"Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto." [Lo subrayado me pertenece]

"Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso." [...]"

Con base a la normativa expuesta, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexa y disposiciones internas emitidas por el GAD del DMQ.





- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), disposiciones de las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ y lineamientos de traspasos presupuestarios y administrativos, ejercicio económico 2023.
- Las modificaciones propuestas o se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

5. **RECOMENDACIÓN**:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera que proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor total de USD. 1.836,20.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Administración de Personal y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios que demande el presente informe.

Atentamente,

PAUL PAULO SEBASTIAN L'ALLO SEBASTIAN L'ALLO SEBASTIAN L'ALLO SEBASTIAN L'ALLO SEBASTIAN

Mgs. Paulo Sebastián Caizaluisa Narváez
Gestor Presupuestario
Proyecto Remuneración Personal
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación:2023-12-07 13:12:37 (GMT-5)Generado por:Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información d	lel Documento		
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M	Doc. Referencia:	
De:	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, del 18 de marzo de 2015, para el personal de Código de Trabajo	Descripción Anexos:	
Fecha Documento:	2023-12-01 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-12-01 (GMT-5)

Ruta del documento									
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario			
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 13:00:38 (GMT-5)	Reasignar	Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ)	6	Estimado Sebastian, emitir informe de Gestor Presupuestario Remuneraciones y continuar con el trámite pertinente.			
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	2023-12-07 10:01:44 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	6	Estimada Jaque autorizado favor proceder según normativa legal vigente			
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-01 19:53:18 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0				
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-01 19:53:18 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente			
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-01 19:52:16 (GMT-5)	Registro	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	0				







Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

PARA: Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando

Director Metropolitano de Recursos Humanos

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, del 18 de marzo

de 2015, para el personal de Código de Trabajo

De mi consideración:

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización de la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro.

DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo, en el cual se recomienda:

- Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.
- Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.

Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 27 de junio de 2023, la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, manifiesta: "(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00810-M, de 27 de junio de 2023, la





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio de Quito, informa al Sr. Tlgo. Pedro Francisco Espín Martínez, Trabajador Nivel 3, en calidad de Secretario del Sindicato Único de Trabajadores, lo siguiente:

"(...) Dentro del proceso de fortalecimiento institucional que determina la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, Disposición Transitoria Segunda literal b), la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana ha generado el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, el mismo que cuenta con mi autorización, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que la parte de conclusiones y recomendaciones indica: (...)"

Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro.GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico N° **DMRH-UD-2023-0427-IT**, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- acuerdo-ministerial-0054-techos-de-negociación-contratos-colectivos_okkkk.pdf
- informe_tÉcnico_nro._dmrh-ud-2023-0193-f-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMRH-AP-2023-0786-M.pdf
- gaddmq-dmrh-d-2023-0585-m_presentando_informe-1.pdf
- informe_aplicaciÓn_acuerdo_054_final_01-12-2023-_final-_ok_revisado-signed-signed.pdf







Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Liliana Pinta Ordoñez	alpo	DMRH-D	2023-11-23	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-01	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-01	











DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT

Quito, 01 de diciembre de 2023.

1. ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización del Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo, en el cual se recomienda:

- Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro.
 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.
- Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.

Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 27 de junio de 2023, la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, manifiesta: "(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00810-M, de 27 de junio de 2023, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio de Quito, informa al Sr. Tlgo. Pedro Francisco Espín Martínez, Trabajador Nivel 3, en calidad de Secretario del Sindicato Único de Trabajadores, lo siguiente:

"(...) Dentro del proceso de fortalecimiento institucional que determina la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, Disposición Transitoria Segunda literal b), la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana ha generado el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23





de junio de 2023, el mismo que cuenta con mi autorización, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que la parte de conclusiones y recomendaciones indica: (...)"

2. ANÁLISIS TÉCNICO

2.1. INSTRUMENTOS TÉCNICOS INSTITUCIONALES GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.1.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Estructura Organizacional emitida mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, obedece a la revisión del modelo de gestión institucional, mismo que considera los ejes planteados en el plan de trabajo propuesto por la administración para el período 2023-2027, considerándose los Principios del modelo territorial:

- **Urbanismo democrático**.- Gestión del territorio planificada y democrática que asegure el ejercicio de derechos y la vida plena de todos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- Hábitat sostenible. Cambio de paradigma, ciudades como fuente y consumo de recursos ilimitados por uno que se sostenga en la innovación, las nuevas tecnologías y modelos de gestión de recursos que toman a la naturaleza como ejemplo.
- Acceso, producción y disfrute de la riqueza. Creación de riqueza basado en la creatividad, la producción, la valorización del talento humano y la conservación del ambiente para generar un entorno dinámico, pero, sobre todo, solidario con oportunidades para todos y todas.
- Culturas y convivencias emancipadoras. Las distintas trayectorias de vida presentes en Quito constituyen la posibilidad de reconstrucción del fracturado tejido social y el establecimiento de nuevas formas de convivencia.
- Justicia urbano-rural. Se reconoce las asimetrías existentes entre los territorios del distrito y por ello, se debe equilibrar las relaciones, vínculos y dinámicas tanto sociales como productivas de esos territorios.

Estos principios atraviesan la propuesta política con la que toma materialidad el modelo de ciudad y que se expresa a través de los siguientes ejes:

• Hábitat, seguridad y convivencia ciudadana

Aseguramiento del derecho a vivir y experimentar la ciudad y sus alrededores de forma segura, en entornos amigables para la convivencia y el desarrollo.

• Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación

Impulso de un sistema económico dinámico y moderno basado en la solidaridad y la justicia social cuyo elemento central sea el desarrollo del ser humano en el marco de las relaciones comerciales, productivas y de trabajo.

Bienestar, derechos y protección social





Conformación de sistemas integrales y universales de protección social accesible para las personas para lograr la erradicación de la pobreza y mayores niveles de igualdad y bienestar.

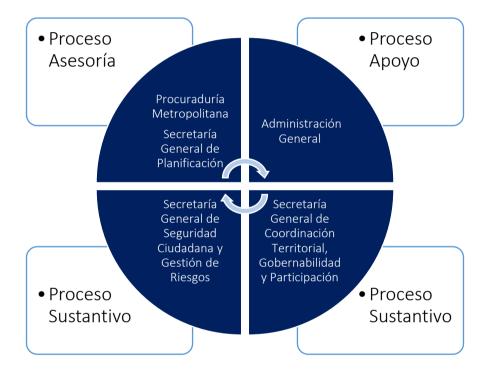
Movilidad sostenible

Promoción de nuevos patrones de movilidad en donde se potencie el uso del transporte público como prioridad, fortaleciendo la articulación de todos los componentes tanto a nivel local como nacional.

• Territorio intercultural, ecológico, deportivo y activo

Reconocimiento del ambiente y los patrimonios como factores estratégicos para la generación de sostenibilidad, adaptación al cambio climático, usos y expresiones culturales y derecho al ocio.

Con el propósito de cubrir los requerimientos del modelo de gestión la estructura organizacional contempla un nivel estratégico representado en las siguientes dependencias:



Los procesos sustantivos sectoriales están conformados por las siguientes dependencias:



Hábitat, seguridad y convivencia ciudadana

•Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación

•Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo

Bienestar, derechos y protección social

- •Secretaría de Inclusión Social
- •Secretaría de Salud
- •Secretaría de Ambiente

Movilidad sostenible

•Secretaría de Movilidad

Territorio intercultural, ecológico, deportivo y activo

- •Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
- •Secretaría de Cultura

Las Administraciones Zonales dado que su ámbito de acción es: administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado; mediante la prestación de servicios y la implementación de programas y proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo, se ha considerado una estructura organizacional que contempla los siguientes procesos sustantivos:

Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas • Cuya finalidad es Administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del gobierno autónomo descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de las administraciones zonales.

Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico

• El ámbito de gestión de esta dependencia es la ejecución de programas, proyectos, actividades y acciones de fomento y promoción del crecimiento económico, progreso social y revalorización cultural en territorio para fortalecer y promover el régimen del buen vivir y del desarrollo sostenible.

Dirección Zonal de Participación Ciudadana

• El ámbito de gestión de esta dependencia es la ejecución de programas, proyectos, actividades y acciones de implementación y consolidación del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en territorio para articular, fomentar, fortalecer y promover el desarrollo del tejido social.





- En las Disposiciones Transitorias de la Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, se establece: "PRIMERA. - Disponer a la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, realice las acciones necesarias en coordinación con las dependencias municipales que correspondan, para que se implemente la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito hasta el 31 de diciembre de 2023".

2.2. INFORME TÉCNICO NRO. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, suscribe el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, en el cual en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

2.3 SITUACIÓN ACTUAL INSTITUCIONAL

Una vez que se ha revisado el Distributivo de Personal, se ha podido identificar los niveles salariales con los que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y se presenta a continuación un comparativo en relación al Acuerdo Ministerial Nro. 054.

NIVELES SALARIALES GAD MDQ - ACUERDO MINISTERIAL № MDT-2015- 0054

NIVEL	RMU MDQ	RMU ACUERDO N° 054
TRABAJADOR NIVEL 1	538,57	561,00
TRABAJADOR NIVEL 2	567,43	578,00
TRABAJADOR NIVEL 3	567,43	596,00
TRABAJADOR NIVEL 4	614,00	614,00
TRABAJADOR NIVEL 5	718,10	738,00
TRABAJADOR NIVEL 6	793,97	773,00
TRABAJADOR NIVEL 7	775,00	805,00
TRABAJADOR NIVEL 9	936,00	906,00

El GAD del MDQ, no cuenta con una escala salarial para Código de Trabajo homologada; en una escala de 8 niveles existe 188 tipos de remuneraciones como se indica en el cuadro que se presenta a continuación:

NIVEL	TIPOS DE RMU
1	117
2	17
3	48
4	1
5	1
6	1
7	2
9	1
TOTAL	188

4. PROPUESTA DE APLICACIÓN ACUERDO MINISTERIAL Nro. 054 DENTRO DE UN ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



El estudio de fortalecimiento institucional comprende tanto la parte organizacional como la de talento humano, y dentro del segundo componente los diferentes regímenes Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Intercultural y Código de Trabajo.

Revisada la información del régimen Código de Trabajo se puede observar que se cuenta con los siguientes puestos:

PUESTOS	Nº PUESTOS
OCUPADO	466
VACANTE	68
Total General	534

 Una vez que se cuente con la aprobación del Cambio de Régimen Laboral, se incorporará los puestos que se encuentran actualmente bajo el régimen de LOSEP al Código de Trabajo del GAD DMQ.

Dentro del proceso de fortalecimiento del talento humano se plantea la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, para trabajadores que se encuentran bajo régimen de Código de Trabajo, conforme una revisión preliminar, en la cual se ha determinado el presupuesto estimado para la implementación del referido Acuerdo Ministerial:

DEPENDENCIAS	N° DE TRABAJADORES	TOTAL RMU ACTUAL	TOTAL RMU PROPUESTO ACUERDO Nº 054	DIFERENCIA ANUAL
UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	2	22.013,73	22.951,86	938,12
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	7	77.662,09	79.740,45	2.078,35
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	6	66.041,19	68.855,57	2.814,37
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	3	33.020,60	34.427,78	1.407,19
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	4	44.027,48	45.903,71	1.876,25
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	2	22.013,73	22.951,86	938,12
CONCEJO METROPOLITANO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	16	173.266,91	179.871,54	6.604,63
DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	1	10.533,04	10.901,30	368,26
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	4	43.553,64	45.329,08	1.775,44
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	1	13.480,57	13.807,28	326,72
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	56	733.473,55	758.694,39	25.220,84
Total General	109	1.316.134,58	1.363.766,32	47.631,74

Beneficiarios: 109 trabajadores
 Costo Anual: US\$ 47.631,74

Financiamiento: Eliminación de vacantes de Régimen Laboral

La implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en lo que corresponda, estará sujeto a los instrumentos técnicos de gestión y a los estudios de fortalecimiento institucional para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo que establece la Disposición Transitoria Segunda literal b) de la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023.

Sobre la base de los antecedentes descritos y el marco jurídico expuesto, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, en el cual se expide los techos de negociación para





la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, realiza el presente estudio técnico de fortalecimiento institucional de Código de Trabajo, que comprende la revisión y análisis de las remuneraciones que perciben actualmente los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.3 ANÁLISIS DE DISTRIBUTIVO CORTE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Revisada el distributivo, del Régimen Código de Trabajo, se cuenta con los siguientes puestos en los siguientes estados:

PUESTOS	NRO. DE PUESTOS
OCUPADOS	453
VACANTES POR LICENCIA SIN REMUNERACIÓN	2
VACANTES	68
TOTAL GENERAL	523

En el Distributivo de Personal, se identifica los niveles salariales con los que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y se presenta a continuación un comparativo en relación al Acuerdo Ministerial Nro. 054.

NIVEL	NIVELES SALARIALES EN EL MDQ	NIVELES SALALRIALES CONFORME ACUERDO № 054			
TRABAJADOR NIVEL 1	538,57	561,00			
TRABAJADOR NIVEL 2	567,43	578,00			
TRABAJADOR NIVEL 3	567,43	596,00			
TRABAJADOR NIVEL 4	614,00	614,00			
TRABAJADOR NIVEL 5	718,10	738,00			
TRABAJADOR NIVEL 6	793,97	773,00			
TRABAJADOR NIVEL 7	775,00	805,00			
TRABAJADOR NIVEL 9	936,00	906,00			

El GAD del MDQ, no cuenta con una escala salarial para Código de Trabajo homologada; en una escala de 8 niveles existe 188 tipos de remuneraciones como se indica en el cuadro que se presenta a continuación:

NIVEL	TIPOS DE RMU
1	117
2	17
3	48
4	1
5	1
6	1
7	2
9	1





TOTAL	188

3.ACUERDO MINISTERIAL № MDT-2015-0054 DE 18 DE MARZO DE 2015

El Ministerio del Trabajo, expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.

Art. 2.- "De acuerdo al numeral 1.1.1.4 del Decreto Ejecutivo N^{o} 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo N^{o} 225, para los puestos que por la naturaleza de las actividades que realizan, han sido determinados como trabajadoras y trabajadores sujetos al ámbito del Código de Trabajo, se establecen los siguientes techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales (...)".

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA: "Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y esté dentro delos techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido paracada nivel."

- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, procede a analizar el listado propuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, versus el distributivo del 17 de noviembre de 202, determinándose lo siguiente:

INFORME TÉCNICO DM	RH-2023-0193-IT	DISTRIBUTIVO DE PERSONAL			
DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS		
PLANTA CENTRAL	52	PLANTA CENTRAL	54		
AUTÓNOMAS	57	AUTÓNOMAS	57		
TOTAL GENERAL	109	TOTAL GENERAL	111		

La diferencia de dos (2) Trabajadores se debe a que el 16 de octubre y el 01 de noviembre de 2023, ingresó a laborar a la Dirección Metropolitana Administrativa los señores Peralta Caizaluisa Michael Antonio, Gallo Pilliza Marco Antonio, con la denominación de Chofer de Vehículos Livianos, Trabajador Nivel 3, con la remuneración de \$567.43, considerándose el nivel de remuneración que mantienen en el Municipio de Quito.

4 ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO DE FORMULARIOS DE ANÁLISIS OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO

Dentro del proceso de fortalecimiento institucional, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se encuentra desarrollando instrumentos de gestión institucional y herramientas de talento humano, en este contexto, se efectuó el levantamiento de información del personal de





Código de Trabajo, mediante la aplicación de los formularios de análisis ocupacional:

Fecha: Desde el 18 al 22 de septiembre de 2023

Horario: 8:30 - 12:30 (de acuerdo al cronograma adjunto) **Lugar**: Instituto Metropolitano de Capacitación -ICAM

Dirección: Sebastián de Benalcázar 954

Responsables: Servidores de la Unidad de Desarrollo y Responsables de Recursos Humanos de cada

dependencia.

Del análisis realizado se determina que, de los 111 puestos, 54 Trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pertenecen a la **Planta Central,** los mismos que se encuentran en las siguientes situaciones:

- a) Cuentan con el acto administrativo (contrato indefinido) y las actividades descritas en el formulario de análisis ocupacional, son acordes a su denominación; sin embargo, la remuneración no se encuentra conforme lo establecido en el techo del Acuerdo Ministerial Nro. № MDT-2015-0054;
- b) Cuentan con el acto administrativo (contrato indefinido) y las actividades descritas en el formulario de análisis ocupacional no son acordes a su denominación, tal como se puede revisar en el cuadro siguiente:

TRABAJADORES DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (PLANTA CENTRAL)

						REVISIÓN SITUACIÓN ACTUAL DISTRIBUTIVO			/ISIÓN ACUERDO MINISTERIAL	MDT 054	COMENTARIOS	
Nro.	DEPENDENCIA	CÓDIGO DE PUESTO	TRABAJADORES QUE CONSTABAN EN EL INFORME NRO. DMRH-UD-2023- 0193-IT DE 23-06- 2023	NOMBRES Y APELLIDOS	RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO № 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	VALIDACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO	RESULTADO
1	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	8101	ALBAN GUALLICHICO MARIA JOSE	ALBAN GUALLICHICO MARIA JOSE	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
2	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	7885	ANDRANGO AMAGUAÑA LUIS MIGUEL	ANDRANGO AMAGUAÑA LUIS MIGUEL	538,57	OPERARIO DE TALLER DE IMPRENTA	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	ELECTRICISTA	TRABAJADOR NIVEL 1	EFECTUAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL TRABAJADOR CUMPLA LAS FUNCIONES CONFORME SU CONTRATO / O A SU VEZ CON CARTA DE ACEPTACIÓN, CAMBIO DE LABOR	NO SE APLICA ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054, DEL 18 DE MARZO DE 2015.
3	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	1027	CARRION ROBLES ALBA MARITZA	CARRION ROBLES ALBA MARITZA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00

4	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dire	inistración G cción Metrope ecursos Hum cushicagua imaicela Juan carlos	olitana 🕌	538,57	Alcaldía Metrop CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS		561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
5	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	6619	RODRIGUEZ DELEON YENI MARISOL	RODRIGUEZ DELEON YENI MARISOL	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
6	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	1026	RUIZ CABEZAS GABRIELA VIVIANA	RUIZ CABEZAS GABRIELA VIVIANA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
7	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	6715	CAISAGUANO VEGA BLANCA YOLANDA	CAISAGUANO VEGA BLANCA YOLANDA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
8	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	5819	MENDEZ SALAS FRANKLIN MARCELO	MENDEZ SALAS FRANKLIN MARCELO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	596,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 3	EFECTUAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL TRABAJADOR CUMPLA LAS FUNCIONES CONFORME SU CONTRATO / O A SU VEZ CON CARTA DE ACEPTACIÓN, CAMBIO DE LABOR	NO SE APLICA ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054, DEL 18 DE MARZO DE 2015.

9	DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	Dire	inistración Go cción Metropo ecursos Hum CHALA GONZALON WELINGTON OMAR	eneral olitana	538,57	Alcaldía Metropo AUXILIAR DE SERVICIOS		561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
10	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	994	TOAPANTA PAUCAR DIEGO FERNANDO	TOAPANTA PAUCAR DIEGO FERNANDO	567,43	MECANICO	TRABAJADOR NIVEL 2	578,00	MECÁNICO CONFORME PROCESO DE SELECCIÓN	TRABAJADOR NIVEL 2	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 2. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$578,00
11	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	3098	AYOSA ARIAS JAVIER HERNAN	AYOSA ARIAS JAVIER HERNAN	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 2. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$578,00
12	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	3140	BARAHONA UNDA OLGER ONOFRE	BARAHONA UNDA OLGER ONOFRE	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	LICENCIA SIN RMU	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 2. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$578,00
13	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	3142	BUCE JADAN JOSE RODOLFO	BUCE JADAN JOSE RODOLFO	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 2. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$578,00

14	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	Dire	inistración Gocción Metropo ecursos Hum TADEO CARCELEN EDISON GEOVANNI	olitana 🕌	567,43	Alcaldía Metropo CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS		596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
15	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	14472	CELI YAGUANA DAVID PAUL	CELI YAGUANA DAVID PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
16	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	14475	GINES BRISEÑO GERSON ALEXANDER	GINES BRISEÑO GERSON ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
17	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	14474	SALAZAR CHUQUIMARCA HENRRY DAVID	SALAZAR CHUQUIMARCA HENRRY DAVID	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
18	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	14473	SIMBAÑA SANCHEZ WASHINGTON FERNANDO	SIMBAÑA SANCHEZ WASHINGTON FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

19	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	Dire	inistración G cción Metrope ecursos Hum COFRE MAZA DAVID FERNANDO	olitana 🕌	567,43	Alcaldía Metropo CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS		596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
20	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	14466	TAIMAL GONGORA ELVIS FABRICIO	TAIMAL GONGORA ELVIS FABRICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
21	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	14480	BENALCAZAR CABEZAS TELMO ALBERTO	BENALCAZAR CABEZAS TELMO ALBERTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
22	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	14479	CARGUA VILAÑA ALEJANDRO FABIAN	CARGUA VILAÑA ALEJANDRO FABIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
23	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	14478	CHAVEZ HERRERA CARLOS ANDRES	CHAVEZ HERRERA CARLOS ANDRES	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

24	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	Dire	inistración Gocción Metropo ecursos Hum FUENTES SAENZ JUAN FERNANDO	olitana 🕌	567,43	Alcaldía Metropo CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS		596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
25	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	14481	PILLAJO TRUJILLO ANTHONY JAVIER	PILLAJO TRUJILLO ANTHONY JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
26	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	14468	ALEJANDRO CARRILLO CESAR AUGUSTO	ALEJANDRO CARRILLO CESAR AUGUSTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
27	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	14470	MORA HERNANDEZ RAFAEL JEFFERSON	MORA HERNANDEZ RAFAEL JEFFERSON	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
28	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	14469	SOCASI ROSAS DAVID ALEJANDRO	SOCASI ROSAS DAVID ALEJANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

29	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	Dire	inistración Go cción Metropo ecursos Hum JARAMILLO NARVAEZ BRYAN NUMAN	olitana 🕌	567,43	Alcaldía Metropo CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS		596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
30	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	14486	OJEDA CAIZA RICHARD STALYN	OJEDA CAIZA RICHARD STALYN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
31	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	14485	SANCHEZ IÑACASA CRISTHIAN ALEXANDER	SANCHEZ IÑACASA CRISTHIAN ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
32	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	14484	VALDIVIEZO PROAÑO JHEY STHEVEN	VALDIVIEZO PROAÑO JHEY STHEVEN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
33	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	14493	CASTILLO SINCHE MAICOL ALEXANDER	CASTILLO SINCHE MAICOL ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

34	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	Dire	inistración Gocción Metropo ecursos Hum GUASHPA CHICAIZA EMERSON WLADIMIR	olitana 🍓	567,43	Alcaldía Metropo CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	Diitana TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
35	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	14489	QUIMBIULCO MAIGUA MIGUEL ANGEL	QUIMBIULCO MAIGUA MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
36	CONCEJO METROPOLITANO	8247	MONAR MONAR MIGUEL ANGEL	MONAR MONAR MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
37	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	7475	ARMIJOS RIOFRIO JORGE ARMANDO	ARMIJOS RIOFRIO JORGE ARMANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
38	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	2666	GALLO PILLIZA MARCO ANTONIO, INGRESO A TRABAJAR EL 01-11- 2023 AL MDMQ	GALLO PILLIZA MARCO ANTONIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	INGRESO CONFORME INFORME TÉCNICO NRO. DMRH-UD-2023-0402-IT, DEL 31-10-2023	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

39	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dire	inistración G cción Metrope ecursos Hum GODOY LUNA JOSE GUILLERMO	olitana 🕌	567,43	Alcaldía Metropo CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS		596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
40	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	6240	HARO VACA DARWIN ORLANDO	HARO VACA DARWIN ORLANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
41	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	1968	MOLINA MOLINA KATHERINE FERNANDA	MOLINA MOLINA KATHERINE FERNANDA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
42	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	6316	MURILLO GUERRERO JUAN JAVIER	MURILLO GUERRERO JUAN JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
43	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	6317	ORDOÑEZ CHALAN JOSE CHRISTIAN	ORDOÑEZ CHALAN JOSE CHRISTIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

44	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dire	inistración Go cción Metropo BERATGOS Hum CAIZALUISA MICHAEL ANTONIO, INGRESO A TRABAJAR EL 16-10- 2023	olitana 🕌	567,43	Alcaldía Metropo CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS		596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
45	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	622	SAMANIEGO GADVAY IVAN GEOVANNY	SAMANIEGO GADVAY IVAN GEOVANNY	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
46	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	1955	SANCHEZ CEVALLOS FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ CEVALLOS FRANCISCO JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
47	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	2190	VIZUETE CHULCA JUAN CARLOS	VIZUETE CHULCA JUAN CARLOS	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
48	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	6688	HORTA PEREZ NOE LISANDRO	HORTA PEREZ NOE LISANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

49	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	Dire	inistración Gocción Metropo ecursos Hum zurita Cabezas CHRISTIAN PAUL	olitana 🕌	567,43	Alcaldía Metropo CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS		596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
50	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	14462	BOLAÑOS ARGOTTY CRISTHOPER JOSUE	BOLAÑOS ARGOTTY CRISTHOPER JOSUE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
51	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	14463	ROSERO BRAVO BRYAN FELIPE	ROSERO BRAVO BRYAN FELIPE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
52	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	3106	GUALOTO NARVAEZ ROSA ELENA	GUALOTO NARVAEZ ROSA ELENA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
53	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	1460	TAPIA JACOME MARCO XAVIER	TAPIA JACOME MARCO XAVIER	604,83	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	614,00	EN SU CONTRATO TIENE LA DENOMINACIÓN DE CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS, SIN EMBARGO MANEJA VEHPICULO PESADO Y ES TRABAJADOR NIVEL 4, CONFORME DISTRIBUTIVO DE PERSONAL.	TRABAJADOR NIVEL 4	EFECTUAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL TRABAJADOR CUMPLA LAS FUNCIONES CONFORME SU CONTRATO / O A SU VEZ CON CARTA DE ACEPTACIÓN, CAMBIO DE LABOR	NO SE APLICA ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054, DEL 18 DE MARZO DE 2015.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	Administración General Dirección Metropolitana de Recursos Humanos PACHECO HERNANDEZ EDGAR VINICIO PACHECO HERNANDEZ EDGAR VINICIO	Alcaldía I CHOFER D VEHICULO LIVIANOS	TRABAIADOR	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015- 0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
--	--	--	------------	--------	---------------------------------	---------------------------	--	---

Del cuadro que antecede y luego del análisis pertinente se evidencia el siguiente resumen:

SITUACIÓN	NRO DE
	TRABAJADORES
Trabajadores que sus actividades corresponden a su denominación y que su acto administrativo fue validado con el	
formulario de análisis ocupacional, se puede aplicar lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. № MDT-2015-0054	
	51
Trabajadores que sus actividades NO corresponden a su denominación y que el acto administrativo es distinto, no se	
puede aplicar lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. № MDT-2015-0054, hasta efectuar los actos administrativos	
correspondientes (Cambio de Labor, previa aceptación del Trabajador).	3

- En el Acuerdo Ministerial Nro. Nº MDT-2015-0054 del 18 de marzo de 2015, consta la Disposición General, la cual determina: "(...) ÚNICA.Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos,
 contratos individuales, de trabajo o actas transacciones durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones
 de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30.00) dólares,
 no siendo obligatorio que la nueva remuneración unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel (...)"; situación que se
 tomará en cuenta para la aplicación del presente informe.
- En el grupo de los 54 trabajadores, existen 40 Trabajadores de Nivel 3, que se desempeñan como Chofer de Vehículos Livianos y Chofer de Vehículos pesados, los mismos que conforme lo determina el artículo 90 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, deben: "(...) ser mayor de edad, estar en pleno goce de los derechos de ciudadanía y haber obtenido el título de conductor profesional o el certificado de conductor no profesional y la respectiva licencia de conducir (...)"

De igual manera el artículo 97 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, establece: "(...) Se instituye el sistema de puntaje aplicado a las licencias de conducir, para los casos de comisión de infracciones de tránsito, de conformidad con esta Ley y el Reglamento respectivo.



Las licencias de conducir se otorgarán bajo el sistema de puntaje; al momento de su emisión, el documento tendrá puntos de calificación para todas las categorías de licencias de conducir aplicables para quienes la obtengan por primera vez, procedan a renovarla o cambiar de categoría.

Las licencias de **conducir serán otorgadas con 30 puntos para su plazo regular de vigencia de 5 años,** y se utilizará un sistema de reducción de puntos por cada infracción cometida (...)"

Bajo este antecedente, se analizó que de los 40 Conductores, 35 poseen los 30 puntos en su licencia para conducir y cuatro (4) Choferes de Vehículos Livianos y un (1) Chofer de Vehículos Pesados, poseen menos de 30 puntos en su licencia, conforme el siguiente detalle:

Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTOS EN SU LICENCIA DE CONDUCIR
1	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	Sánchez Iñacasa Cristhian Alexander	28
2	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Armijos Riofrío Jorge Armando	24
3	CONCEJO METROPOLITANO	Monar Monar Miguel Ángel	23.50
4	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	Zurita Cabezas Cristhian Paúl	21
5	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	Veloz Guerra Juan Carlos	2.5

El artículo 98 de la norma antes mencionada señala: "(...) Perdidos los primeros 30 puntos, la licencia será suspendida por 60 días y será obligatorio tomar un curso en las Escuelas de Conducción de Choferes No Profesionales, Escuelas de Conducción de Choferes Profesionales, los Institutos Técnicos de Educación Superior, las Escuelas Politécnicas y las Universidades legalmente autorizados por la Agencia Nacional para brindar dichos cursos, que de aprobarse se recuperarán sólo 20 puntos. Si se perdiesen nuevamente los 20 puntos, se sancionará con 120 días de suspensión de la licencia y se tomará otro curso en las mencionadas instituciones, que de aprobarse sólo se recuperarán 15 puntos a la licencia de conducir. A partir de la tercera oportunidad que se pierdan los 15 puntos, de ahí en adelante se suspenderá cada vez la licencia por un año y se deberá tomar un nuevo curso para la recuperación de los 15 puntos. La aprobación del curso no significará el cese de la suspensión de la licencia de conducir determinada para cada caso, y el cumplimiento del plazo de la suspensión no releva de la aprobación del curso como requisito para la recuperación de los puntos. La realización del curso para recuperación de puntos incluirá una evaluación psicológica y deberá aprobarse en una escuela distinta a la que emitió el Título de Conductor. En los casos de renovación de licencia, la misma se emitirá con los puntos que correspondan según lo establecido en este inciso. En ningún caso la renovación extinguirá los puntos perdidos previamente.

TRABAJADORES DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ENTES AUTÓNOMOS)

En el distributivo de personal con corte al 17 de noviembre de 2023, constan trabajadores de la Agencia Distrital de Comercio y de la Unidad Patronato San José Patronato.





AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO

					SITUACI	ÓN ACTUAL DISTRIBUTIVO)
Nro.	DEPENDENCIA	código de Puesto	TRABAJADORES QUE CONSTABAN EN EL INFORME NRO. DMRH-UD- 2023-0193-IT DE 23-06-2023	NOMBRES Y APELLIDOS	RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL
1	AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO	1383	VACA ROBERTO RAFAEL	VACA ROBERTO RAFAEL	718,1	OPERADOR CARGADORA	TRABAJADOR NIVEL 5 (A)

UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

					SITUACIÓN ACTUAL DISTRIBUTIVO							
Nro.	DEPENDENCIA	I EN EL INFORME NRO DMRH-LID- I		NOMBRES Y APELLIDOS	RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL					
1	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12553	BASTIDAS RUIZ EDUARDO ENRIQUE	BASTIDAS RUIZ EDUARDO ENRIQUE	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1					
2	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12741	CARCHIPULLA COCHA WASHINGTON PAUL	CARCHIPULLA COCHA WASHINGTON PAUL	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1					
3	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	MUNICIPAL 12554 CARGUA CUEVA M		CARGUA CUEVA MARTHA CECILIA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1					
4	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12555	CASA ZUMBA JONATHAN STALIN	CASA ZUMBA JONATHAN STALIN	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1					
5	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12674	CORTES ACOSTA LUCIA DEL TRANSITO	CORTES ACOSTA LUCIA DEL TRANSITO	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1					
6	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12688	GARCIA VALDEZ JUAN CARLOS	GARCIA VALDEZ JUAN CARLOS	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1					
7	1 12534 LINCA MORALES MARCIA EDITH			INCA MORALES MARCIA EDITH	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1					



8	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12567	LUCAS CARRASCO DANNY MIGUEL	LUCAS CARRASCO DANNY MIGUEL	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
9	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12740	MARTINEZ SOPALO JORGE	MARTINEZ SOPALO JORGE	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
10	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12672	PULLAS YUMBLA AMPARO PATRICIA	PULLAS YUMBLA AMPARO PATRICIA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
11	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12568	QUEVEDO CORREA FANNY MELANIA	QUEVEDO CORREA FANNY MELANIA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
12	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12715	SARABIA QUISHPE ESTUARDO IGNACIO	SARABIA QUISHPE ESTUARDO IGNACIO	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
13	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12569	TACO MORALES LUIS EDUARDO	TACO MORALES LUIS EDUARDO	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
14	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12570	TAIPE ICHINA EDWIN RICARDO	TAIPE ICHINA EDWIN RICARDO	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
15	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12571	TAIPE ICHINA JOSE MANUEL	TAIPE ICHINA JOSE MANUEL	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
16	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12572	TASHINTUÑA GUAMAN NELSON MARCELO	TASHINTUÑA GUAMAN NELSON MARCELO	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
17	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12573	TENEGUSÑAY ROLDAN OLGA ALEXANDRA	TENEGUSÑAY ROLDAN OLGA ALEXANDRA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
18	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12737	VILLA CHUIZA VICTOR MANUEL	VILLA CHUIZA VICTOR MANUEL	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
19	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	14798	VELOZ GUERRA JUAN CARLOS INGRESA A TRABAJAR EN EL MDMQ EL 06-07-2023	VELOZ GUERRA JUAN CARLOS	567,43	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	TRABAJADOR NIVEL 3
20	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12769	ALVARADO CASTILLO DIANA ALEXANDRA	ALVARADO CASTILLO DIANA ALEXANDRA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
21	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12738	BARRAGAN NARANJO NELLY NATIVIDAD	BARRAGAN NARANJO NELLY NATIVIDAD	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
22	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12765	BRIONES VELIZ YOMARA ELIZABETH	BRIONES VELIZ YOMARA ELIZABETH	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
23	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12767	BUITRON HERRERA YAJAIRA ANDREA	BUITRON HERRERA YAJAIRA ANDREA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
24	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12716	CADENA CACERES MELVA DEL ROCIO	CADENA CACERES MELVA DEL ROCIO	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
25	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12739	CADENA PATRICIA AZUCENA	CADENA PATRICIA AZUCENA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6



26	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12763	CAIZA MONTAGUANO JOSE MARCELO	CAIZA MONTAGUANO JOSE MARCELO	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
27	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12742	CANDIA CHAVARRIA LINO	CANDIA CHAVARRIA LINO	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
28	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12743	CARRILLO VARELA ANGELICA GUILLERMINA	CARRILLO VARELA ANGELICA GUILLERMINA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
29	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12503	CASTILLO CRUZ JENNY BEATRIZ	CASTILLO CRUZ JENNY BEATRIZ	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
30	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12744	CHAMBA CASTILLO CARMEN PAOLA	CHAMBA CASTILLO CARMEN PAOLA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
31	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12766	CRIOLLO LIMA DIANA CRISTINA	CRIOLLO LIMA DIANA CRISTINA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
32	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12454	ESTUPIÑAN RIVAS ANAVELA MELLISET	ESTUPIÑAN RIVAS ANAVELA MELLISET	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
33	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12502	FLORES VEGA LILIANA ELIZABETH	FLORES VEGA LILIANA ELIZABETH	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
34	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12745	GODOY CERDA JENNY MERCEDES	GODOY CERDA JENNY MERCEDES	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
35	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12746	GOMEZ PUZMA MAURA ELISA	GOMEZ PUZMA MAURA ELISA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
36	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12747	GONZALEZ MENDOZA ELBA SELENITA	GONZALEZ MENDOZA ELBA SELENITA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
37	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12748	GUALOTUÑA QUISHPE ANA ROSA	GUALOTUÑA QUISHPE ANA ROSA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
38	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12749	JAMES PACHACAMA CRISTIAN PAUL	JAMES PACHACAMA CRISTIAN PAUL	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
39	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12761	EN EL PUESTO 12761 RENUNCIÓ LA SEÑORA VERDEZOTO CARRERA LILIANA CAROLINA, E INGRESA EL SR. JIMENEZ CHAMBA JAIRO SAUL EL 01-10- 2023.	JIMENEZ CHAMBA JAIRO SAUL	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
40	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12764	LARGO PALADINES NELI MARIELA	LARGO PALADINES NELI MARIELA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
41	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12750	MACHUCA CUENCA LUDI MARIA	MACHUCA CUENCA LUDI MARIA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
42	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12751	MALDONADO TAPIA DAVID MIGUEL	MALDONADO TAPIA DAVID MIGUEL	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6



43	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12752	MALDONADO TUL INES YOLANDA	MALDONADO TUL INES YOLANDA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
44	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12768	MEJIA NAVARRETE VERONICA TERESA	MEJIA NAVARRETE VERONICA TERESA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
45	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12754	MENA RUIZ ALBA TERESA	MENA RUIZ ALBA TERESA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
46	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12753	MORETA GUANANGA MAYRA ALEJANDRA	MORETA GUANANGA MAYRA ALEJANDRA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
47	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12755	OÑA BORJA MARCELA GUADALUPE	OÑA BORJA MARCELA GUADALUPE	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
48	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12757	PASTRANO CALERO BLANCA MARINA	PASTRANO CALERO BLANCA MARINA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
49	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12717	RENGIFO BASTIDAS MYRIAM IVONNE	RENGIFO BASTIDAS MYRIAM IVONNE	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
50	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12758	RODRIGUEZ PERUGACHI SILVIA CAROLINA	RODRIGUEZ PERUGACHI SILVIA CAROLINA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
51	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12770	SANCHEZ PACA ALEXANDRA VERONICA	SANCHEZ PACA ALEXANDRA VERONICA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
52	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12756	SIERRA SALGUERO WILLIAN ARIEL	SIERRA SALGUERO WILLIAN ARIEL	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
53	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12718	SORIA VEGA JONATHAN FERNANDO	SORIA VEGA JONATHAN FERNANDO	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
54	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12759	SOSA MORENO PATRICIA CRISTINA	SOSA MORENO PATRICIA CRISTINA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
55	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12760	TERAN ESTRADA LIGIA ELENA	TERAN ESTRADA LIGIA ELENA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
56	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12762	VARGAS CHANGO SONIA MARGARITA	VARGAS CHANGO SONIA MARGARITA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6

En el cuadro anterior, se detalla que de los 56 trabajadores, existen 37 trabajadores de la Unidad Patronato San José que constan bajo la denominación de Auxiliar de Enfermería, con un Grupo Ocupacional de Trabajador Nivel 6, RMU. \$ 775,00; sin embargo conforme establece el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, de 18 de marzo de 2015, los Auxiliares de Enfermería corresponden al Nivel 7, RMU. \$805,00:





NIVEL 7	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 805	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1610
351	ASISTENTE DE GUARDERÍA / AUXILIAR DE GUARDERÍA / AUXILIAR DE PARVULARIA	805	1610
352	ASISTENTE DE HOGAR DE ANCIANOS (8HD)	805	1610
353	AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN (8HD)	805	1610
354	AUXILIAR DE AUTOPSIA (8HD)	805	1610
355	AUXILIAR DE CENTRO INFANTIL (8HD)	805	1610
356	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (8HD)	805	1610
357	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (8HD)	805	1610
358	AUXILIAR DE FARMACIA (8HD)	805	1610
359	AUXILIAR DE LABORATORIO (8HD)	805	1610
360	AUXILIAR DE MÉDICO LEGISTA (8HD)	805	1610
361	AUXILIAR DE NUTRICIÓN (8HD)	805	1610
362	AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA (8HD)	805	1610
363	AUXILIAR DE RADIOLOGÍA (8HD)	805	1610
364	AUXILIAR DE REHABILITACIÓN (8HD)	805	1610
365	AUXILIAR MÉDICO DE AMBULANCIA (8HD)	805	1610

3. VIGESIMO SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CELEBRANDO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL MDMQ.

Art. 42 Cambio de Labor y sitio de trabajo

- a) Cambio de Labor.- Si por orden del empleador fuere cambiado de ocupación actual sin su consentimiento, se tendrá esta orden como despido intempestivo, aun cuando el cambio no implique mengua de remuneración o categoría, siempre que lo reclame el trabajador dentro de los sesenta días siguientes a la orden del empleador.
 - **3.1** ANÁLISIS DE FUNCIONES QUE REALIZA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO VERSUS EL FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL APLICADO A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE QUITO.

Una vez realizado el levantamiento de información mediante los formularios de análisis ocupacional, se determina que existe 45 casos de Trabajadores que se encuentran desempeñando actividades distintas a las que corresponde a su denominación, los mismos que se detallan a continuación:

NRO.	RMU	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTO ADMINISTRATIVO	FUNCIÓN QUE CUMPLE
1	618,88	1707941736	BENAVIDES MARCIA MARGARITA	AYUDANTE DE COCINA	AUXILIAR DE SERVICIOS
2			TUMBACO TOALA FRANCISCA	CUIDADORAS DE SERVICIOS	
	615,51	1303623449	ROSA	HIGIÉNICOS	CUIDADORA LAVANDERIA 80%



3			1		1
	608,52	1706556451	SIMBAÑA SANGUÑA GONZALO	PEON	PLOMERO; SOLDADOR; REPARACIONES
4	640,49	1708240278	TITUAÑA YAJAMIN ANDRES	CUIDADOR	AUXILIAR DE SERVICIOS 100%
5	·		CAJAS GRANDA NICANOR	CUIDADORAS DE SERVICIOS	
6	627,07	1709162687	ROLANDO VASQUEZ BUITRON MARIA	HIGIÉNICOS AUXILIAR DE SERVICIOS	CUIDADOR PISCINA 60% CUIDA PISCINA 50%; ASEO
7	Ì	1705855839	FABIOLA BARAHONA SAMUEZA CARLOS	MANUALES AUXILIAR DE SERVICIOS DE	BATERIAS SANITARIAS CHOFER DE VEHICULOS
8		1717745267	ANDRES MENDEZ SALAS FRANKLIN	MANTENIMIENTO	LIVIANOS
9	567,43	1001429594	MARCELO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	AUXILIAR DE SERVICIOS
	643,29	1706338934	MERINO DORA MARIA	CUIDADOR	LAVANDERIA ATENCIÓN USUARIO 90%
10	604,83	1708011125	YANEZ ALEMAN BORIZ ELIZABETH	AUXILIAR DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 70%
11					
	603,14	1707064802	LOPEZ RODRIGUEZ ALICIA MARLENE	CUIDADOR	CUIDADORA LAVANDERIA 90%
12	655,89	0601981350	LOZANO YUMI JUAN MANUEL	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS
13	614,00	0502657125	TIPAN DIAZ FAUSTO ROMULO	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS
14	631,63	0200885283	CHIMBO YAZUMA SEGUNDO JOSE	PEON	AUXILIAR DE SERVICIOS
15		1708035215	CASTILLO PALLO JESUS ANTONIO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	AUXILIAR DE SERVICIOS
16	828,17	1711527091	GARCES DE MORA NIDIA MARINA	AUXILIAR DE CASA CUNA	AUXILIAR DE SERVICIOS
17	·		ANDRANGO AMAGUAÑA LUIS	OPERARIO DE TALLER DE	
18	538,57	1720944733	MIGUEL PAREDES GUACHAMBOZA JORGE	IMPRENTA	MANTENIMIENTO DE BIENES
19	648,27	1708592637	CHIMBO AREVALO GUILLERMO	AUXILIAR DE SERVICIOS AUXILIAR DE SERVICIOS	MUEBLES 100%
20	637,02	0201179199	TIBURCIO	MANUALES	PLOMERIA, PINTURA 60%
21	634,64	1710815307	CARVAJAL MAURICIO FERNANDO GUERRA ESTRELLA DIEGO	AYUDANTE DE CARPINTERIA	AUXILIAR DE SERVICIOS 75%
22	596,29	1715503080	ARMANDO TOAPANTA PAUCAR DIEGO	AUXILIAR DE SERVICIOS	ACTIVIDADES EN BODEGA 80% INFORMES TÉCNICOS
23	567,43	1725594426	FERNANDO SIMBAÑA SUQUILLO HERNAN	MECANICO AUTOMOTRIZ	MECÁNICOS INFORMES TÉCNICOS
23	659,85	1710303304	MARCELO	MECANICO	MECÁNICOS
	609,83	1712250164	TIPAN USHIÑA ORLANDO VINICIO	PELUQUERO	AUXILIAR DE SERVICIOS
25	596,29	1713891610	TROYA RODRIGUEZ WILSON WLADIMIR	AUXILIAR DE SERVICIOS MANUALES	FOTOS Y VIDEOS ALCALDIA
26	631,51	1708539612	BAUTISTA VELASQUEZ ARQUIBALDO DARIO	AUXILIAR DE SERVICIOS	ENC. DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD 50%
27	828,17	1709585648	ALBAN CEVALLOS LEONOR DE LAS MERCEDES	AUXILIAR DE CENTRO INFANTIL	ATENCION A USUARIOS
28	626,64	1709937690	PULUPA TUPIZA PEDRO	AUXILIAR DE SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS
29	616,40	1002423133	ASIMBAYA CARTAGENA LUIS GONZALO	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS 70%





30				l	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
	611,42	1710913193	QUISHPE CHANCOSI CEANX DENIZ	AUXILIAR DE SERVICIOS	40%
31					MANEJA VEHICULOS LIVIANOS
	614,00	1716792468	ARIAS RODRIGUEZ ALEXIS RENAN	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	50%
32			MOROCHO ROMAN ROSA		
	828,17	1714173430	MARIELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AUXILIAR DE ODONTOLOGÌA
33			COLLAGUAZO SUQUILLO ROSA		
	609,13	1707945992	ELENA	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE LAVANDERIA
34					INFORMACION A PACIENTES
	605,67	1714538392	VIVERO LARA MARCELA GREGORIA	AUXILIAR DE SERVICIOS	50%
35					
	601,43	1710910272	ENRIQUEZ ARIAS MARCO ANIBAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE FARMACIA
36			SEVILLA CAISATASIG HILDA		
	596,72	0501403000	MARINA	AUXILIAR DE SERVICIOS	AGENDAMIENTO DE CITAS 60%
37			LARA ARCE PATRICIA MARIA		
	828,17	1710795947	YOLANDA	AUXILIAR DE CASA CUNA	GUARDALMACEN
38	605.67	1715164017	SALAZAR GONZALEZ PIEDAD	AUXILIAR DE SERVICIOS	ATENICIONI A LICUADIOC 70%
39	605,67	1715164917	EMPERATRIZ	MANUALES	ATENCION A USUARIOS 70%
39	660.40	1700056100	TABLE BOARD & GENERAL BO A MOUTE	AVAIDANTE DE MECANICA	54 DD104 D115DT46 400/
40	662,13		TAPIA BONILLA OSWALDO MIGUEL	AYUDANTE DE MECANICA	FABRICA PUERTAS 40%
40	828,17	1711521060	GALLARDO NAVAS JUDY PAULINA	AUXILIAR DE PARVULARIA	AUXILIAR DE SERVICIOS
	828,17	1711920338	ORTIZ ORTIZ MARIA GRICELDA	AUXILIAR DE PARVULARIA	AUXILIAR DE SERVICIOS
42	646,99	1710121128	TITUAÑA SIMBAÑA GONZALO MANUEL	GUARDIAN	ELECTRICIDAD; PLOMERIA; CARPINTERIA
43					
	567,43	1711785780	NAULA ROSERO JOSE ENRIQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS	RESPONSABLE DE BODEGA
44	828,17	1709280927	SANCHEZ FLOR GINA IRENE	AUXILIAR DE PARVULARIA	AUXILIAR DE PARVULARIA
45			RIVERA MARTINEZ WENDY		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
	828,17	1712761459	TAMARA	AUXILIAR DE PARVULARIA	OPERATIVAS

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debe realizar los actos administrativos correspondientes que permitan que los trabajadores desempeñen las funciones acorde a su denominación, previa aceptación del trabajador, conforme estipula el Vigésimo Segundo Contrato Colectivo de Trabajo.

4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nro. 054 DENTRO DE UN ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Dentro del proceso de fortalecimiento del talento humano se plantea la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, para trabajadores que se encuentran bajo régimen de Código de Trabajo, conforme el estudio realizado se ha determinado el presupuesto para su implementación para el mes de Diciembre de 2023, es:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054, DEL 18-03-2015

	SITUACIÓN ACTUAL																
	(DICIEMBRE 2023) POR 1 MES																
No. DE PUESTO S	GRUPO OCUPACIONA L	CÓDIG O DE PUEST O	RÉGIME N LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARI A	MODALIDA D	RMU	APORTE PATRONA L IESS	SUB. ALIMENT	SUB. ANTIG	SUB. TRAN S	SUB. FAMILIA R	DÉCIM O CUART O	DÉCIMO TERCER O	FONDO DE RESERV A	COSTO MENSUA L	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTO S	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	8101	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	538,5 7	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75



1	TRABAJADOR NIVEL 1	1027	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	538,5 7	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1022	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	538,5 7	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6619	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	538,5 7	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1026	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	538,5 7	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7475	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2666	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1564	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6240	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1968	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6316	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6317	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2803	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	622	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1955	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2190	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 2	994	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	4234	CÓDIGO DE TRABAJ O	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE / DIRECCION METROPOLITAN A DE DEPORTES	CONTRATO INDEFINID O	538,5 7	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75



1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3098	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3140	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3142	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14465	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14466	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	3106	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8426	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL CALDERON	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14472	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14475	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14474	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14473	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14480	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14479	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14478	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14477	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14481	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14468	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14470	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14469	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14483	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14486	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14485	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24



1	TRABAJADOR NIVEL 3	14484	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14493	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL TUMBACO	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14490	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14489	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8247	CÓDIGO DE TRABAJ O	CONCEJO METROPOLITAN O	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6715	CÓDIGO DE TRABAJ O	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDA D	CONTRATO INDEFINID O	538,5 7	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6688	CÓDIGO DE TRABAJ O	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDA D	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7749	CÓDIGO DE TRABAJ O	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDA D	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	3361	CÓDIGO DE TRABAJ O	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDA D	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14462	CÓDIGO DE TRABAJ O	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14463	CÓDIGO DE TRABAJ O	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINID O	567,4 3	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
51							TOTAL SITU	IACIÓN ACTU	JAL			_					46.502,7 8

	SITUACIÓN PROPUESTA																
							(DICIEMBRE	2023) POR :	L MES								
No. DE PUESTO S	GRUPO OCUPACIONA L	CÓDIG O DE PUEST O	RÉGIME N LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARI A	MODALIDA D	RMU	APORTE PATRONA L IESS	SUB. ALIMENT	SUB. ANTIG	SUB. TRAN S	SUB. FAMILIA R	DÉCIM O CUART O	DÉCIMO TERCER O	FONDO DE RESERV A	COSTO MENSUA L	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTO S	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	8101	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	561,0 0	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1027	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	561,0 0	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1022	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	561,0 0	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6619	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	561,0 0	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1026	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	561,0 0	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7475	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33



1	TRABAJADOR NIVEL 3	2666	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1564	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6240	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1968	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6316	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6317	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2803	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	622	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1955	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2190	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 2	994	CÓDIGO DE TRABAJ O	DIRECCION METROPOLITAN A ADMINISTRATIV A	CONTRATO INDEFINID O	578,0 0	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	931,70	931,70
1	TRABAJADOR NIVEL 1	4234	CÓDIGO DE TRABAJ O	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE / DIRECCION METROPOLITAN A DE DEPORTES	CONTRATO INDEFINID O	561,0 0	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3098	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	578,0 0	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	931,70	931,70
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3140	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	578,0 0	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	931,70	931,70
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3142	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	578,0 0	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	931,70	931,70
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14465	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14466	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	3106	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33



1	TRABAJADOR NIVEL 3	8426	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL CALDERON	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14472	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14475	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14474	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14473	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14480	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14479	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14478	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14477	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14481	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14468	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14470	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14469	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14483	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14486	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14485	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14484	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14493	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL TUMBACO	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14490	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14489	CÓDIGO DE TRABAJ O	ADMINISTRACIO N ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8247	CÓDIGO DE TRABAJ O	CONCEJO METROPOLITAN O	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6715	CÓDIGO DE TRABAJ O	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDA D	CONTRATO INDEFINID O	561,0 0	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44



1	TRABAJADOR NIVEL 3	6688	CÓDIGO DE TRABAJ O	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDA D	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7749	CÓDIGO DE TRABAJ O	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDA D	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	3361	CÓDIGO DE TRABAJ O	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDA D	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14462	CÓDIGO DE TRABAJ O	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14463	CÓDIGO DE TRABAJ O	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINID O	596,0 0	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
51												48.338,9 9					

DIFERENCIA REQUERIDA

1.836,20

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, conforme sus competencias deberá realizar el análisis pertinente a fin de determinar las fuentes de financiamiento y proveer el presupuesto para el mes de diciembre de 2023.

4. CONCLUSIONES

- Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, para los Trabajadores del Sector Público.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización del Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo.
- Mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Del análisis realizado se concluye que del listado propuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, versus el distributivo del 17 de noviembre de 202, se establece lo siguiente:



INFORME TÉCNICO DM	RH-2023-0193-IT	DISTRIBUTIVO D	E PERSONAL
DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS
PLANTA	52	PLANTA	54
CENTRAL		CENTRAL	
AUTÓNOMAS	57	AUTÓNOMAS	57
TOTAL	109	TOTAL	111
GENERAL		GENERAL	

- La aplicación del presente informe técnico hasta el mes de diciembre 2023, no representa incrementa a la masa salarial; y, lo que representa para el período 2024, se encuentra considerado en la proforma presupuestaria 2024.
- Sobre la base de la información constante en el presente informe, la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, corresponde a 51 puestos de trabajadores municipales de Planta Central:

				SITUACIÓN ACTI	UAL	SIT	UACIÓN PROPUES	STA
Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO № 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
1	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ALBAN GUALLICHICO MARIA JOSE	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
2	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CARRION ROBLES ALBA MARITZA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
3	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CUSHICAGUA IMAICELA JUAN CARLOS	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
4	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	RODRIGUEZ DELEON YENI MARISOL	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1



İ				1	1 1		1	1
5	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	RUIZ CABEZAS GABRIELA VIVIANA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
6	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CAISAGUANO VEGA BLANCA YOLANDA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
7	DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	CHALA GONZALON WELINGTON OMAR	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)
8	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	TOAPANTA PAUCAR DIEGO FERNANDO	567,43	MECANICO	TRABAJADOR NIVEL 2	578,00	MECÁNICO CONFORME PROCESO DE SELECCIÓN	TRABAJADOR NIVEL 2
9	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	AYOSA ARIAS JAVIER HERNAN	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
10	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	BARAHONA UNDA OLGER ONOFRE	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	LICENCIA SIN RMU	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
11	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	BUCE JADAN JOSE RODOLFO	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
12	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	TADEO CARCELEN EDISON GEOVANNI	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
13	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CELI YAGUANA DAVID PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
14	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	GINES BRISEÑO GERSON ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
15	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	SALAZAR CHUQUIMARCA HENRRY DAVID	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
16	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	SIMBAÑA SANCHEZ WASHINGTON FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
17	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	COFRE MAZA DAVID FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
18	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	TAIMAL GONGORA ELVIS FABRICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
19	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	BENALCAZAR CABEZAS TELMO ALBERTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
20	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CARGUA VILAÑA ALEJANDRO FABIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
21	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CHAVEZ HERRERA CARLOS ANDRES	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
22	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	FUENTES SAENZ JUAN FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
23	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	PILLAJO TRUJILLO ANTHONY JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
24	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	ALEJANDRO CARRILLO CESAR AUGUSTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
25	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	MORA HERNANDEZ RAFAEL JEFFERSON	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3



26	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	SOCASI ROSAS DAVID ALEJANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
27	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	JARAMILLO NARVAEZ BRYAN NUMAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
28	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	OJEDA CAIZA RICHARD STALYN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
29	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	SANCHEZ IÑACASA CRISTHIAN ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
30	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	VALDIVIEZO PROAÑO JHEY STHEVEN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
31	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	CASTILLO SINCHE MAICOL ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
32	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	GUASHPA CHICAIZA EMERSON WLADIMIR	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
33	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	QUIMBIULCO MAIGUA MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
34	CONCEJO METROPOLITANO	MONAR MONAR MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
35	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ARMIJOS RIOFRIO JORGE ARMANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
36	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	GALLO PILLIZA MARCO ANTONIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
37	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	GODOY LUNA JOSE GUILLERMO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
38	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	HARO VACA DARWIN ORLANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
39	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	MOLINA MOLINA KATHERINE FERNANDA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
40	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	MURILLO GUERRERO JUAN JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
41	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ORDOÑEZ CHALAN JOSE CHRISTIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
42	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	PERALTA CAIZALUISA MICHAEL ANTONIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
43	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	SAMANIEGO GADVAY IVAN GEOVANNY	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
44	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	SANCHEZ CEVALLOS FRANCISCO JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
45	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	VIZUETE CHULCA JUAN CARLOS	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3





46	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	HORTA PEREZ NOE LISANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
47	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	ZURITA CABEZAS CHRISTIAN PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
48	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	BOLAÑOS ARGOTTY CRISTHOPER JOSUE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
49	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	ROSERO BRAVO BRYAN FELIPE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
50	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	GUALOTO NARVAEZ ROSA ELENA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)
51	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	PACHECO HERNANDEZ EDGAR VINICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)

RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:

- Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ""(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)".
- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.
- Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivosde trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.
- Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador.





- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de recursos humanos SIGEN los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- Disponer a las autoridades de las dependencias y responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos, que los trabajadores objeto de estudio, una vez ejecutado el acto administrativo, permanezcan en sus funciones a fin de garantizar el fortalecimiento institucional.
- Las dependencias donde constan los Conductores de Vehículos, livianos, Trabajador Nivel 3, que poseen menos de 30 puntos en su licencia de conducir, deben realizar las acciones correspondientes a fin de que se cumpla con la normativa legal vigente.
- Comunicar a la Agencia Distrital de Comercio y Unidad Patronato San José, exhortar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, conforme el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS
AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO	1
UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ	56
TOTAL GENERAL	57

Atentamente,



Ing. Jaqueline Acevedo Rosero JEFA DE UNIDAD - DESARROLLO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	Andrea Liliana Pinta Ordóñez	Desarrollo	13-11-2023 30-11-2023	ANDREA LILIANA PINTA ORDONEZ





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación:2023-12-07 13:23:03 (GMT-5)Generado por:Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información d	Información del Documento						
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M	Doc. Referencia:					
De:	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
Asunto:	Fortalecimiento Institucional Código de Trabajo	Descripción Anexos:					
Fecha Documento:	2023-06-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-06-26 (GMT-5)				

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-27 19:21:14 (GMT-5)	Archivar		1	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	2023-06-27 15:09:49 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Doris Jacqueline Sanguña Sagal (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-DMRH-2023-00810-M
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	2023-06-27 15:09:49 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-DMRH-2023-00810-M
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	2023-06-27 15:09:49 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Pedro Francisco Espín Martínez (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-DMRH-2023-00810-M
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-27 14:53:32 (GMT-5)	Responder		1	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	2023-06-27 14:48:41 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Jaqueline autorizado proceder conforme las recomendaciones del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-27 14:44:45 (GMT-5)	Reasignar	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	1	Señora Directora, su sumilla a fin de proceder conforme el informe emitido.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-27 14:44:14 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		1	 br> Se recuperó el documento desde Reasignación
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Doris Jacqueline Sanguña Sagal (GADDMQ)	2023-06-27 13:37:18 (GMT-5)	Responder		1	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-27 13:34:48 (GMT-5)	Reasignar	Doris Jacqueline Sanguña Sagal (GADDMQ)	1	Estimada Dra. Sanguña, preparar documento para remitir al señor Secretario General de la Organización Sindical.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	2023-06-26 19:20:24 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Jacqui informar al señor Francisco Espín, Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores del DMQ.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-26 18:38:43 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-26 18:38:43 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-26 18:37:55 (GMT-5)	Registro	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	0	





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2023

PARA: Sra. Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo

Directora Metropolitana de Recursos Humanos

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Fortalecimiento Institucional Código de Trabajo

De mi consideración:

Señora Directora, adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que la parte de conclusiones y recomendaciones indica:

"CONCLUSIONES

- La Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, expide la Estructura Organizacional del GAD del DMQ, dentro de este cuerpo legal la Disposición Transitoria Segunda literal b) indica que el término de 150 días contados a partir de la emisión de la referida Resolución, la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, deberá generar instrumentos técnicos y estudio de fortalecimiento institucional.
- Como componente del estudio de fortalecimiento se encuentra "talento humano" y el régimen de personal Código de Trabajo, por lo que, se realizó el análisis de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054.
- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, una vez revisada la información técnica, legal y presupuestaria propone la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 054 a partir de la implementación de los instrumentos técnicos de gestión del GAD DMQ, de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	$N^{o}DE$	TOTAL RMU ACTUAL	TOTAL RMU PROPUESTO ACUERDO Nº 054	
UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	2	22.013,73	22.951,86	938,12





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M Quito, D.M., 26 de junio de 2023

<i>ADMINISTRACIÓN</i>				
ZONAL CALDERÓN	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACIÓN				
ZONAL ELOY	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
ALFARO				
<i>ADMINISTRACIÓN</i>				
ZONAL EUGENIO	7	77.662,09	79.740,45	2.078,35
ESPEJO		, , , ,		
<i>ADMINISTRACIÓN</i>		6604110	60.055.55	2 0 7 4 2 7
ZONAL LA DELICIA	6	66.041,19	68.855,57	2.814,37
<i>ADMINISTRACIÓN</i>				
ZONAL MANUELA	3	33.020,60	34.427,78	1.407,19
SAENZ				
<i>ADMINISTRACIÓN</i>	4	11.027.16	45 002 71	1 976 25
ZONAL QUITUMBE	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
<i>ADMINISTRACIÓN</i>	1	11 006 97	11 475 02	469,06
ZONAL TUMBACO	I	11.006,87	11.475,93	409,00
<i>ADMINISTRACIÓN</i>				
ZONAL VALLE DE	2	22.013,73	22.951,86	938,12
LOS CHILLOS				
CONCEJO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
METROPOLITANO	1	11.000,07	11.473,93	702,00
DIRECCIÓN				
METROPOLITANA	16	173.266,91	179.871,54	6.604,63
ADMINISTRATIVA				
DIRECCIÓN				
METROPOLITANA	1	10.533,04	10.901,30	368,26
DE DEPORTES				
SECRETARÍA DE				
SEGURIDAD Y	4	43.553,64	45.329,08	1.775,44
GOBERNABILIDAD				
AGENCIA DE				
COORDINACIÓN	1	13.480,57	13.807,28	326,72
DISTRITAL DE				
COMERCIO				
UNIDAD				
PATRONATO	56	733.473,55	758.694,39	25.220,84
MUNICIPAL SAN				
JOSÉ	100	1 217 124 50	1 2/2 7// 22	47 (21 74
Total General	109	1.316.134,58	1.303./66,32	47.631,74





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2023

- Con la implementación de Acuerdo Ministerial Nro. 054, se viabiliza el Cambio de Régimen Laboral para los puestos que al momento corresponden a Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP.
- La fuente de financiamiento para estos procesos será las partidas vacantes que existen dentro del régimen Código de Trabajo del GAD del DMQ.

RECOMENDACIONES:

- Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.
- Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente".

Con estos antecedentes, me permito remitir a su Autoridad para la aprobación, de conformidad a la delegación otorgada por el Administrador General mediante Oficio Nº GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- INFORME TEÌCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0193-F-signed-signed-signed_firmado.pdf

Copia:

Sra. Dra. Doris Jacqueline Sanguña Sagal

Servidor Municipal 13

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Doris Jacqueline Sanguña Sagal	djss	DMRH-D	2023-06-23	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-06-26	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-06-26	







DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT

Quito, 23 de junio de 2023.

1. ANTECEDENTES:

- Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.
- El Vigésimo Segundo Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Comité Central Único de Trabajadores del MDMQ, en el artículo 33 establece: "El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, nivelará a los trabajadores que constan en el anexo adjunto, los salarios establecidos dentro del Acuerdo Ministerial 054 de 18 de marzo de 2015, los mismos que se establecen sobre el salario más alto de acuerdo a su nivel, sin existir la obligación de llegar a los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial". (lo resaltado me corresponde)
- Mediante Informe Técnico Nro. 0257-UD-DMRH-2022, de 11 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, aplicó el Art. 33 del Vigésimo Segundo Contrato Colectivo.
- Mediante Oficio 198-SEC-ACC-SUT-MDMQ de 24 de noviembre de 2022, el Secretario General de la Organización Sindical, solicitó al Director Metropolitano de Recursos Humanos se realice una revisión de la forma de cálculo en que se ejecutó el artículo 33, sobre pagos y nivelación de sueldos del Vigésimo Segundo Contrato Colectivo.
- Oficio Nro. MDT-DML-2023-0015-O de 15 de mayo de 2023, el Ministerio del Trabajo señala que, ya fue atendido lo requerido, en el oficio señalado en el párrafo precedente.
- Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-373 publicado mediante Registro Oficial Nro. 12 de 17 de diciembre de 2019, el Ministerio de Trabajo, "Acuerda: EXPEDIR LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA SENTENCIA Nro. 018-18-SIN-CC DE LA CORTE CONSTITUCIONAL", relacionado con el cambio de régimen laboral, considerando las actividades que vienen ejerciendo los



servidores públicos con nombramiento permanente en sus puestos de trabajo, con el fin de determinar el régimen laboral que los ampara.

2. <u>ANÁLISIS PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL № MDT-2015-0054</u> (En adelante Acuerdo Ministerial 054):

2.1 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mediante Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, se expide la Estructura Organizacional del GAD del DMQ, dentro de este cuerpo legal la Disposición Transitoria Segunda literal b) indica que, en el término de 150 días contados a partir de la emisión de la referida Resolución, la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, deberá generar instrumentos técnicos y estudios de fortalecimiento institucional.

2.2 ACUERDO MINISTERIAL Nº MDT-2015-0054

El Ministerio del Trabajo, expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.

Art. 2.- "De acuerdo al numeral 1.1.1.4 del Decreto Ejecutivo N^{o} 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo N^{o} 225, para los puestos que por la naturaleza de las actividades que realizan, han sido determinados como trabajadoras y trabajadores sujetos al ámbito del Código de Trabajo, se establecen los siguientes techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales (...)".

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA: "Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel."

2.3 SITUACIÓN ACTUAL INSTITUCIONAL

Una vez que se ha revisado el Distributivo de Personal, se ha podido identificar los niveles salariales con los que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado



del Distrito Metropolitano de Quito y se presenta a continuación un comparativo en relación al Acuerdo Ministerial Nro. 054.

NIVELES SALARIALES GAD MDQ - ACUERDO MINISTERIAL № MDT-2015-0054

NIVEL	RMU MDQ	RMU ACUERDO Nº 054
TRABAJADOR NIVEL 1	538,57	561,00
TRABAJADOR NIVEL 2	567,43	578,00
TRABAJADOR NIVEL 3	567,43	596,00
TRABAJADOR NIVEL 4	614,00	614,00
TRABAJADOR NIVEL 5	718,10	738,00
TRABAJADOR NIVEL 6	793,97	773,00
TRABAJADOR NIVEL 7	775,00	805,00
TRABAJADOR NIVEL 9	936,00	906,00

El GAD del MDQ, no cuenta con una escala salarial para Código de Trabajo homologada; en una escala de 8 niveles existe 188 tipos de remuneraciones como se indica en el cuadro que se presenta a continuación:

NIVEL	TIPOS DE RMU
1	117
2	17
3	48
4	1
5	1
6	1
7	2
9	1
TOTAL	188

Esto quiere decir que hay una diversidad de remuneraciones, por lo que, a fin de acortar esas brechas se propone la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 54.

3. CAMBIO DE RÉGIMEN LABORAL LOSEP-CÓDIGO DE TRABAJO

- Mediante enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, aprobadas por la Asamblea Nacional del Ecuador con fecha 3 de diciembre del 2015, que fueron publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 653 de 21 de diciembre del 2015, se realiza la reforma de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros aspectos, la eliminación de las contrataciones bajo el amparo del Código de Trabajo en el sector público.
- La Disposición Transitoria Primera de las Enmiendas de la Constitución de la República, determinó que: "PRIMERA: Las y los obreros del sector público que

www.quito.gob.ec Guayaquil N4 y Espejo (esquina) - PBX 3952300 Ext. 16215



antes de la entrada en vigencia de la presente Enmienda Constitucional se encuentren sujetos al Código del Trabajo, mantendrán los derechos individuales y colectivos garantizados por este cuerpo legal. Una vez en vigencia la presente Enmienda Constitucional, las y los servidores públicos que ingresen al sector público se sujetarán a las disposiciones que regulan al mismo".

- La Corte Constitucional mediante Sentencia Nro. 018-18-SIN-CC de 01 de agosto de 2018 y notificada el 02 de agosto de 2018, en el numeral 3 de la Decisión dispone: "(...) 3. En ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 436, numerales 1 y 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 76 numerales 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se declara la inconstitucionalidad porla forma de las enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, aprobadas por la Asamblea Nacional del Ecuador el 03 de diciembre de 2015..."; por lo tanto, quedaron insubsistentes las enmiendas aprobadas por la Asamblea Nacional que fueron publicadas en el Suplemento del Registro OficialNro. 653 de 21 de diciembre de 2015 y quedó vigente el texto previo a su promulgación...".
- Acuerdo Nro. MRL-2012-0164, que sustituye la Normativa Técnica que regula el Procedimiento para la Calificación de Obreras y Obreras, servidores y servidoras del Sector Público, personal que ingresó hasta el 01 de agosto de 2018.
- Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-373 publicado mediante Registro Oficial Nro. 12 de 17 de diciembre de 2019, el Ministerio de Trabajo, "Acuerda: EXPEDIR LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA SENTENCIA Nro. 018-18-SIN-CC DE LA CORTE CONSTITUCIONAL", relacionado con el cambio de régimen laboral, considerando las actividades que vienen ejerciendo los servidores que podrían ser considerados para el cambio de régimen laboral, personal que ingresó a partir del 2 de agosto del 2018.
- Con estos antecedentes, la Unidad de Desarrollo, procederá a emitir el informe técnico, legal y presupuestario, para conocimiento y aprobación de la autoridad.

4. <u>PROPUESTA DE APLICACIÓN ACUERDO MINISTERIAL Nro. 054 DENTRO DE</u> UN ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El estudio de fortalecimiento institucional comprende tanto la parte organizacional como la de talento humano, y dentro del segundo componente los diferentes regímenes Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Intercultural y Código de Trabajo.



Revisada la información del régimen Código de Trabajo se puede observar que se cuenta con los siguientes puestos:

PUESTOS	Nº PUESTOS
OCUPADO	466
VACANTE	68
Total General	534

 Una vez que se cuente con la aprobación del Cambio de Régimen Laboral, se incorporará los puestos que se encuentran actualmente bajo el régimen de LOSEP al Código de Trabajo del GAD DMQ.

Dentro del proceso de fortalecimiento del talento humano se plantea la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, para trabajadores que se encuentran bajo régimen de Código de Trabajo, conforme una revisión preliminar, en la cual se ha determinado el presupuesto estimado para la implementación del referido Acuerdo Ministerial:

DEPENDENCIAS	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL RMU ACTUAL	TOTAL RMU PROPUESTO ACUERDO № 054	DIFERENCIA ANUAL
UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	2	22.013,73	22.951,86	938,12
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	7	77.662,09	79.740,45	2.078,35
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	6	66.041,19	68.855,57	2.814,37
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	3	33.020,60	34.427,78	1.407,19
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	2	22.013,73	22.951,86	938,12
CONCEJO METROPOLITANO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	16	173.266,91	179.871,54	6.604,63
DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	1	10.533,04	10.901,30	368,26
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	4	43.553,64	45.329,08	1.775,44
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	1	13.480,57	13.807,28	326,72
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	56	733.473,55	758.694,39	25.220,84
Total General	109	1.316.134,58	1.363.766,32	47.631,74

Beneficiarios: 109 trabajadoresCosto Anual: US\$ 47.631,74

Financiamiento: Eliminación de vacantes de Régimen Laboral

La implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en lo que corresponda, estará sujeto a los instrumentos técnicos de gestión y a **los estudios de fortalecimiento institucional** para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo que establece la Disposición Transitoria Segunda literal b) de la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023.

5. CONCLUSIONES

 La Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, expide la Estructura Organizacional del GAD del DMQ, dentro de este cuerpo legal la Disposición Transitoria Segunda literal b) indica que el término de 150 días contados a partir de la emisión de la referida Resolución, la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, deberá generar



instrumentos técnicos y estudio de fortalecimiento institucional.

- Como componente del estudio de fortalecimiento se encuentra "talento humano" y el régimen de personal Código de Trabajo, por lo que, se realizó el análisis de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054.
- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, una vez revisada la información técnica, legal y presupuestaria propone la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 054 a partir de la implementación de los instrumentos técnicos de gestión del GAD DMQ, de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL RMU ACTUAL	TOTAL RMU PROPUESTO ACUERDO № 054	DIFERENCIA ANUAL
UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	2	22.013,73	22.951,86	938,12
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	7	77.662,09	79.740,45	2.078,35
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	6	66.041,19	68.855,57	2.814,37
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ	3	33.020,60	34.427,78	1.407,19
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	2	22.013,73	22.951,86	938,12
CONCEJO METROPOLITANO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	16	173.266,91	179.871,54	6.604,63
DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	1	10.533,04	10.901,30	368,26
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	4	43.553,64	45.329,08	1.775,44
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	1	13.480,57	13.807,28	326,72
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	56	733.473,55	758.694,39	25.220,84
Total General	109	1.316.134,58	1.363.766,32	47.631,74

- Con la implementación de Acuerdo Ministerial Nro. 054, se viabiliza el Cambio de Régimen Laboral para los puestos que al momento corresponden a Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP.
- La fuente de financiamiento para estos procesos será las partidas vacantes que existen dentro del régimen Código de Trabajo del GAD del DMQ.

6. RECOMENDACIONES:

- Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.
- Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.



 Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.

Atentamente,



Ing. Jaqueline Acevedo Rosero JEFA DE UNIDAD - DESARROLLO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Revisado:	Leticia Albán	Coordinadora Técnico	23/06/2023	
Revisado:	Abg. Mónica Arroba	Jefe Unidad Legal	23/06/2023	MONICA DEL ROCIO ARROBA LOPEZ
Elaborado por:	Doris Sanguña Sagal	DMRH- Unidad Desarrollo	23/06/2023	Firmado electrón E DORIS JAC SANGUNA S



ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2015- () () 5 4

EL MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que, el primer inciso después del literal k) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, establece que en las instituciones, entidades y organismos del sector público sujetas al ámbito de esta ley, el porcentaje de incremento de las remuneraciones y cualquier otro beneficio que cause un egreso económico de un ejercicio a otro, será como máximo el que determine el Ministerio del Trabajo, previo informe favorable del Ministerio de Finanzas respecto de la disponibilidad económica;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de enero de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 123 de 4 de febrero de 2010, el señor Presidente de la República reforma el Decreto Ejecutivo No. 1701, publicado en el Registro Oficial No. 592 de 18 de mayo de 2009, y establece que el Ministerio del Trabajo fijará los límites correspondientes a subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones y aniversarios institucionales;
- Que, mediante oficio No. MINFIN-DM-2015-0121, de 18 de marzo de 2015, el Ministerio de Finanzas de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emitió dictamen presupuestario favorable; y,

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público,

ACUERDA:

EXPEDIR LOS TECHOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y ACTAS TRANSACCIONALES PARA EL AÑO 2015

Art. 1.- Los techos de negociación establecidos bajo ningún concepto se entenderán como salarios mínimos o básicos.

Art. 2.- De acuerdo al numeral 1.1.1.4. del Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, para los puestos que por la naturaleza de las actividades presentados como trabajadoras y trabajadores sujetos al ambigo del Código del Trabajo, se establecen los siguientes techos de negociación



para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales:

NIVEL 1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 561	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1122
1	ACEITERO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	561	1122
2	ADMINISTRADOR DE PARADAS	561	1122
3	ASCENSORISTA	561	1122
4	ASEADOR (COCHES, CAMAL, CALLES, CEMENTERIO)	561	1122
5	ASISTENTE DE COMPRAS	561	1122
6	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	561	1122
7	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	561	1122
8	ASISTENTE DE OPERACIONES	. 561	1122
9	ASISTENTE DE OPERADOR DE EQUIPOS Y/O		
	MAQUINARIA	561	1122
10	ASISTENTE DE VÍAS	561	1122
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SALUD	561	1122
12	AUXILIAR DE ACOMETIDA	561	1122
13	AUXILIAR DE AMA DE LLAVES	561	1122
14	AUXILIAR DE ARCHIVO	561	1122
15	AUXILIAR DE BODEGA	561	1122
16	AUXILIAR DE CAMA BAJA	561	1122
17	AUXILIAR DE CATASTRO	561	1122
18	AUXILIAR DE CONTROL DE PÉRDIDAS DE AGUA POTABLE O ENERGÍA ELÉCTRICA	561	1122
19	AUXILIAR DE ELECTRICIDAD	561	1122
20	AUXILIAR DE IMPRENTA	561	1122
21	AUXILIAR DE LABORATORIO DE SUELOS	561	1122
22	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	561	1122
23	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	561	1122
24	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE	561	1122
25	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	561	1122
26	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE 'COMUNICACIÓN	561	1122
27	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO	561	1122
28	AUXILIAR DE MECÁNICA DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	561	1122
29	AUXILIAR DE MUESTREO	561	1122
30	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE CENTRAL ELÉCTRICA	561	1122
31	AUXILIAR DE RADIO OPERACIÓN	561	1122
32	AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	561	1122
33	AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	561	1122
34	AUXILIAR DE SERVICIOS	561 DEL 7/2561	1122
35	AUXILIAR DE SERVICIOS DE CAMILLERO	98	1122



36	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	561	1122
37	AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD	561	1122
38	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES (BALNEARIOS)	561	1122
39	AUXILIAR DE SUPERVISIÓN	561	1122
40	AUXILIAR OPERADOR DE MOLINO	561	1122
41	AUXILIAR OPERADOR DE PLANTA HIDROELÉCTRICA	561	1122
42	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	561	1122
43	AUXILIAR TÉCNICO SOLDADOR	561	1122
44	AUXILIAR TORRE PRECALCINACIÓN	561	1122
45	AYUDANTE DE ALBAÑIL	561	1122
46	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO / AYUDANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	561	1122
47	AYUDANTE DE BANCO DE MEDIDORES	561	1122
48	AYUDANTE DE BODEGA	561	1122
49	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	561	1122
50	AYUDANTE DE CARGADORA DE MATERIALES	561.	1122
51	AYUDANTE DE CARPINTERÍA	561	1122
52	AYUDANTE DE CARRETONES	561	1122
53	AYUDANTE DE COCINA	561	1122
54	AYUDANTE DE CUADRILLA	561	1122
55	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTACIÓN DE JARDINES	561	1122
56	AYUDANTE DE CULTIVOS	561	1122
57	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	561	1122
58	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO	561	1122
59	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	561	1122
60	AYUDANTE DE GABARRA	561	1122
61	AYUDANTE DE GASFITERO O PLOMERO	561	1122
62	AYUDANTE DE HERRERO	561	1122
63	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO / OPERARIO DE MANTENIMIENTO	561	1122
64	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	561	1122
65	AYUDANTE DE MECÁNICA	561	1122
66	AYUDANTE DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	561	1122
67	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	561	1122
68	AYUDANTE DE MINAS	561	1122
69	AYUDANTE DE MOTO NIVELADORA	561	1122
70	AYUDANTE DE PALA	561	1122
71	AYUDANTE DE PINTURA	561	1122
72	AYUDANTE DE PLANTA ELÉCTRICA	561	1122
73	AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE ASEO	561	1122
74	AYUDANTE DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	561	1122
75	AYUDANTE DE RETROEXCAVADORA	561	1122
76	AYUDANTE DE RODILLO	561	1122
77	AYUDANTE DE SALONERÍA / MESERO	561	1122
78	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	561	1122
79	AYUDANTE DE DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA / ROPERÍA	561	1122
80	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	561	1122



81	AYUDANTE DE SONIDO	561	1122		
82	AYUDANTE DE TANQUERO	561	1122		
. 83	AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA	561	1122		
84	AYUDANTE DE TRACTOR	561	1122		
85	AYUDANTE DE TRITURADORA TERCIARIA	561	1122		
86	AYUDANTE DE VÍA	561	1122		
87	AYUDANTE DE VOLQUETA	561	1122		
88	AYUDANTE DE VULCANIZADOR	561	1122		
89	AYUDANTE FABRICACIÓN DE ADOQUINES	561	1122		
90	AYUDANTE SOLDADOR / AYUDANTE DE SUELDA	561	1122		
91	BOTONES	561	1123		
92	BREQUERO DE CARRERA	561	1122		
93	CADENERO	561	1122		
94	CAMALERO, FAENADOR O MATARIFE	561	1122		
95	CAMARERO	561	1122		
96	CARRILANO	561	1122		
07	CONSERJE / CONSERJE EXTERNO - LIMPIEZA Y				
97	MANTENIMIENTO	561	1122		
98	CONTROLADOR Y DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	561	1122		
99	CUADRILLERO DE PLANTA	561	1122		
100	CUIDADOR DE CEMENTERIO	561	1122		
101	CUIDADOR DE CENTRO DE RECICLAJE		1122		
102	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	561			
103	DESPACHADOR DE MATERIALES / ENTREGADOR DE CARGA	561	1122		
104	DESPACHADOR DE VEHÍCULOS	561	1122		
105	ENGRASADOR DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	561	1122		
106	ESTIBADOR	561	1122		
107	EXPENDEDOR DE COMISARIATO	561			
108	FOGONERO	561	1122		
109	FUMIGADOR	561	1122		
110	GUARDABOSQUE	561	1122		
111	GUARDATANQUE RESIDENTE	561	1122		
112	GUARDIA DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y GALERÍA FILTRANTE	561	1122		
113	GUARDIÁN / GUARDIÁN ADMINISTRATIVO	561	1122		
114	GUARDIÁN DE GASOLINERA	561	1122		
115	GUARDIÁN DE INSTALACIONES PORTUARIAS	561	1122		
116	GUARDIÁN DE PLANTA	561	1122		
117	GUARDIÁN OPERADOR	561	1122		
118	GUARDIÁN OPERADOR DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO	561	1122		
119	GUARDIÁN OPERADOR DE RESERVAS	EC1	1422		
120	INSPECTOR-NOTIFICADOR	561	1122		
121	JARDINERO / TRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	561 561	1122		
122	JORNAL / PEÓN / BARRENDERO / PEÓN BARRENDERO / JORNALERO DE BARRIDO / PEÓN JORNALERO / JORNALERO DE MERCADOS /	561	1122		
	JORNALERO JORNALERO DE CENTRO DE RECICLAJE STERIO DE	170	1122		



124	JORNALERO DE OBRAS PÚBLICAS	561	1122	
125	JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES	561	1122	
126	JORNALERO DE PARROQUIA	561	1122	
127	JORNALERO DE PLANTA ELÉCTRICA	561	1122	
128	JORNALERO DE RECOLECCIÓN	561	1122	
129	LAVADOR / ENGRASADOR	561	1122	
130	LECTOR	561	1122	
131	MACHETERO	561	1122	
132	MENSAJERO	561	1122	
133	MOTOGUADAÑERO	561	1122	
134	OBRERO A BORDO / OBRERO DE PROYECTO	561	1122	
135	OPERADOR DE FOTOCOPIADORA	561	1122	
136	OPERADOR DE GARITA	561	1122	
137	OPERADOR DE MÁQUINA LAVADORA DE ROPA	561	1122	
138	OPERARIO DE LABORATORIO DE ACUICULTURA Y BIODIVERSIDAD	561	1122	
139	OPERARIO DE MONTAJE DE SALONES PARA EVENTOS Y BANQUETES	561 561 561 561		
140	OPERARIO DE TALLER DE CARPINTERÍA	561	1122	
141	OPERARIO DE TALLER DE ELECTRICIDAD	561	1122	
142	OPERARIO DE TALLER DE GASFITERÍA Y MAMPOSTERÍA	561	1122	
143	OPERARIO DE TALLER DE IMPRENTA	561	1122	
144	OPERARIO DE TALLER DE REFRIGERACIÓN	561	1122	
145	OPERARIO ELECTROMECÁNICO E INDUSTRIAL	561	1122	
146	PANTEONERO	561	1122	
147	PERFILERO	561	1122	
148	PICAPEDRERO	561	1122	
149	PORTERO	561	1122	
150	POSILLERO	561	1122	
151	RECAUDADOR DE CABINA	561	1122	
152	RECAUDADOR DE MÁQUINAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	561	1122	
153	RECAUDADOR DE PARQUEADERO Y/O ESTACIONAMIENTO	561	1122	
154	RECAUDADOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	561	1122	
155	REVISOR HIDRAÚLICO	561	1122	
156	REVISOR MUNICIPAL	561	1122	
157	REVISOR VEHICULAR	561	1122	
158	SOBRESTANTE	561	1122	
159	SOBRESTANTE DE HIGIENE AMBIENTAL	561	1122	
160	TABLERISTA	561	1122	
161	TALADOR DE ÁRBOLES	561	1122	
162	TELEFONISTA / OPERADOR DE CENTRAL TELEFÓNICA / OPERADOR DE CONMUTADOR	561	1122	
163	TELEOPERADOR	561	1122	
164	TRABAJADOR AGRÍCOLA	561	1122	
165	TRABAJADOR SANITARIO / EMPLEADO SANITARIO	561	1122	
166	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	F.C.1	1122	
167	VOLANTE DE PRODUCCIÓN VOLANTE DE RECAUDACIÓN STERIO	DEL 761	1122	



NIVEL 2	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 578	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1156	
168	ACEITERO DE EMBARCACIONES	578	1156	
169	ACEITERO DE BUQUE TANQUERO	578	1156	
170	ADOQUINERO	578	1156	
171	ALBAÑIL	578	1156	
172	BARTENDER	578	1156	
173	CAPATAZ	578	1156	
174	CARPINTERO	578	1156	
175	CERRAJERO	578	1156	
176	CHAPISTERO	578	1156	
177	COCINERO	578	1156	
178	CONTRASTADOR	578		
179	CONTROLADOR DE MANTENIMIENTO DE AGUA	578	1156	
180	CONTROLADOR OPERACIONAL		1156	
181	COSTURERA	578	1156	
182	CUARTELERO	578	1156	
183	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	578	1156	
184		578	1156	
185	ELECTRICISTA / OPERADOR ELECTRICISTA	578	1156	
186	ELECTRICISTA DE ACOMETIDAS	578	1156	
187	ELECTRICISTA DE EMBARCACIONES	578	1156	
188	ELECTROMECÁNICO	578	1156	
189	ENCUADERNADOR FOTÓGRAFO	578	1156	
190		578	1156	
	GASFITERO O PLOMERO	578	1156	
191	HERRERO	578	1156	
192	LABORATORISTA DE MEDIDORES	578	1156	
193	LINIERO	578	1156	
194	MAESTRO MOTORISTA	578	1156	
195	MARINERO / MARINERO DE GABARRA	578	1156	
196	MECÁNICO	578	1156	
197	MECÁNICO A DIESEL	578	1156	
198	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	578	1156	
199	MECÁNICO DE FAROS	578	1156	
200	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO CAMINERO	578	1156	
201	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	578	1156	
202	MECÁNICO DE MEDIDORES	578	1156	
203	MECÁNICO ELECTRICISTA	578	1156	
204	MECÁNICO INDUSTRIAL	578	1156	
205	MECÁNICO SOLDADOR	578	1156	
206	MECÁNICO TORNERO	578	1156	
207	OPERADOR DE CAMAL	578	1156	
208	OPERADOR DE CORTADORA DE CÉSPED	578	1156	
209	PANIFICADOR TERIO DE	578	1156	
210	PELUQUERO	578	1156	
211	PINTOR	578	1156	



247 248	CAPITAN DE SERVICIO CHOFER DE AMBULANCIA	614 614 614	1228 1228	
NIVEL 4	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 614	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1228	
246	POLICÍA MUNICIPAL	596	1192	
245	OPERADOR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	596	1192	
244	OPERADOR DE CUENCAS	596	1192	
243	MÚSICO DE GRUPO FOLKLÓRICO	596	1192	
242	TANQUERO MÚSICO DE BANDA MUNICIPAL	596	1192	
240	MECÁNICO OPERADOR DE BOMBAS DE BUQUE	596	1192	
240	MAYORDOMO COCINERO BUQUE TANQUERO	596	1192	
238	MARINERO DE BUQUE TANQUERO	596	1192	
238	INSPECTOR DE PLAYA	596	1192	
236	VIGILANTE UNIFORMADO GUARDIA BANCARIO	596	1192	
235	CONSERJE (CON RESIDENCIA) GUARDIA DE SEGURIDAD / GUARDIA ARMADO /	596	1192	
234	COCINERO DE DRAGA	596	1192	
233	COCINERO DE BUQUE TANQUERO	596	1192	
232	CHOFER / CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	596	1192	
231	BOMBERO	596	1192	
NIVEL 3	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 596	INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1192	
230	ZAPATERO	578	PROVINCIA	
229	VULCANIZADOR	578	1156 1156	
228	TORNERO - FRESADOR	578	1156	
227	TORNALERO	578	1156	
226	TÉCNICO PRINCIPAL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	578	1156	
225	TÉCNICO PRINCIPAL MECÁNICO	578	1156	
224	TÉCNICO EN SONIDO	578	1156	
223	TAPICERO	578	1156	
222	TALABARTERO	578	1156	
221	SOLDADOR	578	1156	
220	SIFONERO	578	1156	
219	SERIGRAFISTA	578	1156	
218	SASTRE	578	1156	
217	RONDA DIURNO / NOCTURNO	578	1156	
216	REPARADOR	578	1156	
215	REGENTE DE IMPRENTA	578	1156	
214	PROCESADOR DE CÁRNICOS	578	1156	
213	PRENSISTA	578	1156	



250	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	614	1228
251	CHOFER HIDROSUCCIONADOR	614	1228
252	CHOFER LINIERO	614	1228
253	CODIFICADOR	614	1228
254	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MILITARES	614	1228
255	CONTRAMAESTRE	614	1228
256	HIDROMENSOR	614	1228
257	MAQUINISTA AUXILIAR	614	1228
258	MAQUINISTA AUXILIAR DE EMBARCACIÓN	614	1228
259	MARINERO MAQUINISTA AUXILIAR	614	1228
260	POLICÍA MUNICIPAL JEFE	614	1228
261	SUPERVISOR DE CONSERJERÍA	614	1228
262	SUPERVISOR DE HABITACIONES / PISOS	614	1228
263	SUPERVISOR DE LAVANDERÍA	614	1228
264	SUPERVISOR DE POSILLERÍA	614	1228
NIVEL 5	ECUADOR		PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1476
265		738	1476
266	CHOFER DE TROLEBÚS Y ECOVÍA	738	1476
267	COMPRESORISTA	738	1476
268	JEFE DE LIMPIEZA		1476
269	JEFE DE POSILLERÍA	738	1476
270	MAQUINISTA	738	1476
271	MAQUINISTA DE EMBARCACIONES	738	1476
272	MAQUINISTA DEL FERROCARRIL	738	1476
273	MOTORISTA DE BUQUE TANQUERO	738	1476
274	MOTORISTA DE EMBARCACIONES	738	1476
275	MOTORISTA DEL FERROCARRIL	738	1476
276	OPERADOR DE ACABADOS DE IMPRESIÓN	738	1476
277	OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	738	1476
278	OPERADOR DE BANDA PLANTA DE CEMENTO	738	1476
279	OPERADOR DE BÁSCULA	738	1476
280	OPERADOR DE CARGADORA	738	1476
281	OPERADOR DE CARGADORA FRONTAL	738	1476
282	OPERADOR DE DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	738	1476
283	OPERADOR DE ELEVADOR DE EMPRESA DE CEMENTO	738	1476
284	OPERADOR DE ESTACIÓN DE BOMBEO	738	1476
285	OPERADOR DE EQUIPOS DE MONITOREO	738	1476
286	OPERADOR DE EXCAVADORA	738	1476
287	OPERADOR DE FUENTES DE CONDUCCIÓN	738	1476
288	OPERADOR DE GABARRA	738	1476
289	OPERADOR DE GRÚA	738	1476
290	OPERADOR DE GRÚA PUENTE	738	1476
291	OPERADOR DE HORNO DE CEMENTO	738	1476
	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE		The second second second
292	AGUA POTABLE	738	1476

Quito - Ecuador



294	OPERADOR DE MÁQUINA DE ASERRADERO	738	1476	
295	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	738	1476	
200	OPERADOR DE MAQUINARIA RASCADOR DE	. 720	1476	
296	MATERIAL DE LA EMPRESA DE CEMENTO	738	1476	
297	OPERADOR DE MOLINO CRUDO	738	1476	
298	OPERADOR DE MONTACARGA	738	1476	
299	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	738	1476	
300	OPERADOR DE PLANTA DE CEMENTO	738	1476	
301	OPERADOR DE RADIO	738	1476	
302	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	738	1476	
303	OPERADOR DE RODILLO	738	1476	
304	OPERADOR DE SNORKELL	738	1476	
305	OPERADOR DE TANQUERO DE DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	738	1476	
306	OPERADOR DE TANQUES Y ESTACIÓN DE BOMBEO	738	1476	
307	OPERADOR DE TRACTOR	738	1476	
308	OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGAS	738	1476	
309	OPERADOR DE TRITURADORA PRIMARIA	738	1476	
310	OPERADOR DE TRITURADORA SECUNDARIA	738	1476	
311	OPERADOR DE VÁLVULA SURTIDORA DE AGUA POTABLE	738	1476	
312	OPERADOR DE PLANTA ELÉCTRICA	738	1476	
313	SUBJEFE DE TRABAJOS	738	1476	
NIVEL 6	The Roll of Commercial		PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1546	
314	ADMINISTRADOR DE TERMINAL Y PARADAS	773	1546	
315	AUXILIAR DE INGENIERÍA	773	1546	
316	INSPECTOR DE ALCANTARILLADOS	773	1546	
317	INSPECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS	773	1546	
318	INSPECTOR DE BALNEARIOS	773	1546	
319	INSPECTOR DE CAMAL	773	1546	
320	INSPECTOR DE CAMPO DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546	
321	INSPECTOR DE CASETA	773	1546	
322	INSPECTOR DE COMISARÍA MUNICIPAL	773	1546	
323	INSPECTOR DE COMPUERTAS DE AGUA POTABLE	773	1546	
323		775	1546	
324	INSPECTOR DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y	773	1546	
	AGUA POTABLE		1546 1546	
324 325 326	AGUA POTABLE INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO INSPECTOR DE LECTORES DE AGUA POTABLE Y	773 773 773	A STOCKE	
325	AGUA POTABLE INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO INSPECTOR DE LECTORES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE	773	1546	
325 326	AGUA POTABLE INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO INSPECTOR DE LECTORES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773 773	1546 1546	



		USD 826 TERIO DISD 1652	
NIVEL 8	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA
365	AUXILIAR MÉDICO DE AMBULANCIA (8HD)	805	1610
364	AUXILIAR DE REHABILITACIÓN (8HD)	805	1610
363	AUXILIAR DE RADIOLOGÍA (8HD)	805	1610
362	AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA (8HD)	805	1610
361	AUXILIAR DE NUTRICIÓN (8HD)	805	1610
360	AUXILIAR DE MÉDICO LEGISTA (8HD)	805	1610
359	AUXILIAR DE LABORATORIO (8HD)	805	1610
358	AUXILIAR DE FARMACIA (8HD)	805	1610
357	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (8HD)	805	1610
356	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (8HD)	805	1610
355	AUXILIAR DE CENTRO INFANTIL (8HD)	805	1610
354	AUXILIAR DE AUTOPSIA (8HD)	805	1610
353	AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN (8HD)	805	1610
352	ASISTENTE DE HOGAR DE ANCIANOS (8HD)	805	1610
351	GUARDERÍA / AUXILIAR DE PARVULARIA	805	1610
NIVEL 7	DENOMINACIÓN DEL PUESTO ASISTENTE DE GUARDERÍA / AUXILIAR DE	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 805	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1610
n set kee	SOF ERVISOR DE VIVEROS FAREAS REPORESTADAS	7/3	1546
350	SUPERVISOR DE JARDINERIA SUPERVISOR DE VIVEROS Y ÁREAS REFORESTADAS	773 773	1546
349	SUPERVISOR DE JARDINERÍA	773	1546
348	SUPERVISOR DE AUXILIARES DE SERVICIOS	773	1546
347	JEFE DE TRABAJOS	773	1546
346	INSTRUCTOR DE CONDUCTORES	773	1546
345	INSPECTOR OPERATIVO DE TALLER VEHICOLAR	773	1546
344	INSPECTOR OPERATIVO DE TALLER ELECTRICO	773	1546
343	INSPECTOR OPERATIVO DE TALLER ELÉCTRICO	773	1546
342	INSPECTOR OPERATIVO DE PLANTA ELECTRICA	773	1546
341	INSPECTOR DE TANQUEROS INSPECTOR OPERATIVO DE PLANTA ELÉCTRICA	773	1546
340	INSPECTOR DE SERVICIOS IVIONICIPALES INSPECTOR DE TANQUEROS	773	1546
338 339	INSPECTOR DE SERVICIO ELÉCTRICO INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	773	1546
337	INSPECTOR DE SEGURIDAD	773	1546
336	POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
333	INSPECTOR DE REDES AA-PP INSPECTOR DE SECTORIZACIÓN DE REDES DE AGUA	773	1546
334 335	INSPECTOR DE PUERTAS	773	1546
333	INSPECTOR DE PLAZAS Y MERCADOS	773	1546
332	ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
331	INSPECTOR DE OBRAS PÚBLICAS INSPECTOR DE PLANTA DE AGUA POTABLE Y	773	1546
224	ELÉCTRICA	773	1546

Quito - Ecuado



366	JEFE DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y LUZ ELÉCTRICA	826	1652
367	JEFE DE CORTE Y RECONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y	826	1652
	LUZ ELÉCTRICA	826	1652
368	JEFE DE LECTOR DE MEDIDORES	820	1032
369	JEFE DE MANTENIMIENTO / JEFE DE MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES	826	1652
370	JEFE DE MECÁNICA	826	1652
371	JEFE DE SEGURIDAD	826	1652
372	JEFE DE TALLER ELÉCTRICO	826	1652
373	JEFE DE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	826	1652
374	JEFE TÉCNICO DE CENTRALES TELEFÓNICAS	826	1652
375	OPERADOR DE CENTRAL ELÉCTRICA	826	1652
376	OPERADOR DE CENTRO DE CONTROL (SCADA)	826	1652
377	OPERADOR DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN	826	1652
378	SUPERVISOR DE CORREO	826	1652
379	SUPERVISOR DE TALLER DE IMPRENTA	826	1652
380	TÉCNICO DE ACCESOS DE SERVICIOS CORPORATIVOS	826	1652
381	TÉCNICO DE ALCANTARILLADO	826	1652
382	TÉCNICO DE ANDAMIAJE Y LIMPIEZA INDUSTRIAL	826	1652
383	TÉCNICO DE AUDIO Y SONIDO	826	1652
384	TÉCNICO DE BANCO DE MEDIDORES	826	1652
385	TÉCNICO DE CONTROL DE MATERIALES	826	1652
386	TÉCNICO DE CORE Y PLATAFORMA PROVINCIAL	826	1652
387	TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN	826	1652
388	TÉCNICO DE ELECTRICIDAD	826	1652
389	TÉCNICO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN	826	1652
390	TÉCNICO DE EQUIPO Y MOTORES A DIESEL	826	1652
391	TÉCNICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	826	1652
392	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE	826	1652
393	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	826	1652
394	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	826	1652
395	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	826	1652
396	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE PLACAS	826	1652
397	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO	826	1652
398	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	826	1652
399	TÉCNICO DE O&M DE REDES DE ACCESO INALÁMBRICO	826	1652
400	TÉCNICO DE O&M DE REDES DE FIBRA ÓPTICA	826	1652
401	TÉCNICO DE O&M DE REDES MICROONDAS	826	1652
	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	0	1652
402	MAQUINARIA Y/O EQUIPOS / TÉCNICO DE OPERACIONES	826	1032
403	TÉCNICO DE OPTIMIZACIÓN DE ACCESOS INALÁMBRICOS	826	1652
404	TÉCNICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	826	1652
405	TÉCNICO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA TERIO DEL TÉCNICO DE SERVICIOS CORPORATIVA TECNICO DE TELECOMUNICACIONES	826	1652
406	TÉCNICO DE SERVICIOS CORPORATIVO	826	1652
407	TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES	826	1652

ono Ecuador



408	TÉCNICO DE TRANSMISIONES	826	1652		
409	TÉCNICO ELECTRÓNICO	826	1652		
410	TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS	826	1652		
411	TÉCNICO EN HIDROMETEOROLOGÍA	826	1652		
412	TÉCNICO EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	826	1652		
413	TÉCNICO INTEGRAL	826	1652		
414	TÉCNICO SOPORTE DE SERVICIOS MASIVOS	826	1652		
415	TÉCNICO SUPERVISOR	826	1652		
NIVEL 9	416 ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO 417 SUPERVISOR DE CAJA DE SERVICIO DE TRANSPORTE		PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1812		
416		906	1812		
417		906	1812		
418	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	906	1812		
419	SUPERVISOR DE CONSUMO ELÉCTRICO	906	1812		
420	SUPERVISOR DE CONSUMO ELÉCTRICO 906 SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE 906		1812		
421	SUPERVISOR DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES	906	1812		
422	SUPERVISOR DE LECTURAS, CORTES Y RECONEXIONES	906	1812		
423	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	906	1812		
424	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE AGUAS RESIDUALES	906	1812		
425	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	906	1812		
426	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, EQUIPO PESADO Y AUTOMOTRIZ	906	1812		
427	SUPERVISOR DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	906	1812		
428	SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS	906	1812		
429	SUPERVISOR DE PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE	906	1812		
430	SUPERVISOR DE PROCESOS PRODUCTIVOS, OPERATIVOS Y/O ESPECIALIZACIÓN INDUSTRIAL	906	1812		
431	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	906	1812		

Art. 3.- En los casos de puestos que no se encuentren considerados en el cuadro del artículo precedente, las instituciones del Estado deberán remitir al Ministerio del Trabajo hasta el 30 de septiembre del 2015, el informe técnico que detalle las actividades que se desarrollan en los mismos, con el porcentaje de tiempo estimado en la ejecución de las actividades, para que esta Cartera de Estado realice el análisis técnico correspondiente; y, de ser procedente, incluya dichos puestos en uno de los niveles del Acuerdo Ministerial de techos de negociación para los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales que se emita para el año 2016.

Las denominaciones de puestos que no consten en el cuadro del artículo precedente, no tendrán derecho a percibir incremento alguno en la remuneración mensual unificada que actualmente reciben en las instituciones del Estado.



En el caso de las o los trabajadores que se encuentren percibiendo remuneraciones superiores a las establecidas en el cuadro del artículo precedente, mantendrán las remuneraciones que actualmente perciben, hasta que el valor fijado para los techos de negociación sean superiores.

- Art. 4.- El Ministerio del Trabajo elaborará el Descriptivo de actividades de las denominaciones de puestos contempladas en el cuadro del artículo 2 del presente Acuerdo. El citado Descriptivo de actividades estará disponible en la página web www.trabajo.gob.ec.
- Art. 5.- De conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de enero de 2010, se deberán considerar los rubros relacionados con subsidio familiar, subsidio por antigüedad, servicio de transporte, subsidio de comisariato, servicio de alimentación y los beneficios relacionados con la muerte o incapacidad del trabajador; y, por disposición del Código del Trabajo, la provisión de vestido o ropa de trabajo, conforme a las siguientes fórmulas de cálculo y techos:
- a) SUBSIDIO FAMILIAR: Se podrá pagar mensualmente el valor de hasta el 1% del salario básico unificado del trabajador en general por cada hija o hijo hasta los dieciocho (18) años de edad, sin embargo, se pagará este subsidio por las hijas y/o hijos con discapacidad, de cualquier edad, que hayan acreditado legalmente la condición de discapacidad.
- b) SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD: Se podrá pagar hasta el 0,25% de la remuneración mensual unificada multiplicado por el número de años laborados, desde la fecha de unificación de la remuneración, pagadero mensualmente a partir del primero de enero de 2015.
- c) SERVICIO DE TRANSPORTE: En los sitios en los cuales la institución no pueda proveer del servicio de transporte, se podrá pagar el valor de hasta cincuenta centavos de dólar (USD 0,50) por cada día laborado, por este concepto.
- d) SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Se podrá proveer el servicio de alimentación cuyo techo de negociación será de hasta cuatro dólares (USD 4,00) por persona y por día laborado. En los sitios en los cuales no se pueda proveer del servicio de alimentación, se deberá considerar un valor de hasta cuatro dólares (USD 4,00) por persona y por cada día laborado, valor que podrá ser pagado a las y los trabajadores adicional a su remuneración mensual unificada.

Casos excepcionales podrán ser considerados por el Ministerio del Trabajo previo informe de los justificativos que se presenten y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.

e) BENEFICIOS RELACIONADOS CON LA MUERTE O INCAPACIDAD DEL TRABAJADOR: Para efectos del cumplimiento de lo establecido en el segundo inciso del numeral 1.2.5. del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, las instituciones podrán contratar a favor de su trabajador exclusivamente, un seguro de muerte o incapacidad total y permanente, por un costo de hasta cuatro dólares (USD 4,00) mensuales.



f) BENEFICIO DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO: En virtud de lo establecido en el numeral 29 del artículo 42 de la Codificación del Código del Trabajo, se podrá proveer de vestido de trabajo, elaborado con materia prima ecuatoriana y de confección nacional, cuyo techo de negociación estará establecido en ciento sesenta y nueve dólares (USD 169,00) al año, por trabajador o trabajadora. Se entenderá por vestido o ropa de trabajo, aquellas prendas de vestir que sin ser equipo de seguridad industrial, están elaboradas con materiales y diseños adecuados para brindar el mínimo necesario de comodidad y protección de los factores climáticos, en la realización del trabajo específico, pudiendo estar compuesta por un overol o un pantalón; camisa o camiseta; un saco o chompa; y, calzado adecuado.

Los beneficios económicos y sociales determinados en los literales del a) al f) del presente artículo no forman parte de la remuneración mensual unificada y no serán considerados para efectos del cálculo de fondos de reserva ni aportaciones a la seguridad social.

La suma de todos los valores correspondientes a los subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones y aniversarios institucionales conforme el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 225, que sustituye al numeral 1.2.13 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1701, incluyendo los señalados en el presente artículo, no podrán exceder en total el monto de un salario básico unificado; esto es trescientos cincuenta y cuatro dólares (USD 354,00) mensuales. En el evento de que la sumatoria de todos estos beneficios sea inferior a trescientos cincuenta y cuatro dólares (USD 354,00) mensuales, cumpliendo con los techos aquí establecidos, no se incrementará valor adicional alguno.

Se prohíbe a todas las instituciones del Estado dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con lo establecido en el Mandato Constituyente No. 8, el restablecimiento o creación de nuevos subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones o aniversarios institucionales distintos a los permitidos por el Decreto Ejecutivo No. 1701, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225.

Los beneficios establecidos en el presente artículo no se considerarán como adicionales a los que vienen percibiendo las y los trabajadores y en caso que se encuentren percibiendo dichos beneficios, estos se ajustarán hasta máximo los techos establecidos en el presente Acuerdo.

- Art. 6.- Por ningún concepto, la o el trabajador del sector público, podrá percibir como remuneración mensual unificada un valor inferior al salario básico unificado del trabajador en general, vigente para el año 2015 por la jornada completa de labores.
- Art. 7.- En aquellas instituciones del Estado en que no se haya procedido de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0161, publicado en el Registro Oficial No. 331 de 21 de septiembre de 2014, para la aplicación de los rubros establecidos en el artículo 5 del presente Acuerdo, se cumplirá con el siguiente proceso:
 - a) Los subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones,





aniversarios institucionales, que venían percibiendo las y los trabajadores del servicio público antes de la expedición del Decreto Ejecutivo No. 1701 y que no hubieren sido unificados, les serán incorporados a la remuneración mensual unificada. Aquellos pagos que hubieren sido realizados dentro del mismo período fiscal, de manera bimensual, trimestral, semestral o cualquier otra forma, se sumarán y dividirán para doce y serán incorporados a la remuneración mensual unificada. No serán incorporados a la remuneración mensual unificada, los beneficios establecidos en el artículo 5 de este Acuerdo.

El monto de los subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones, aniversarios institucionales referidos en este literal, sumados a los establecidos en el artículo 5 de este Acuerdo, no podrá exceder en su totalidad los trescientos cincuenta y cuatro (USD 354,00) dólares mensuales.

- b) Una vez realizada la incorporación referida en el literal a) de este artículo a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador, y siempre y cuando la institución cuente con disponibilidad presupuestaria, se podrá realizar el aumento a la remuneración hasta el monto de los techos establecidos en el artículo 2 y con el límite previsto en la Disposición General Única de este Acuerdo. En el evento de que, con la incorporación de los beneficios señalados en el literal anterior, el monto de la remuneración mensual unificada sea igual o superior a los techos antes mencionados, no se podrá realizar incremento alguno a la remuneración. No se tomarán en cuenta los beneficios establecidos en el artículo 5 de este Acuerdo.
- c) Posterior al incremento remunerativo señalado en el literal anterior, dentro de los techos de negociación establecidos en este Acuerdo, se considerarán los pagos relacionados con subsidio familiar, subsidio por antigüedad, servicio de transporte, subsidio de comisariato, servicio de alimentación, los beneficios relacionados con la muerte o incapacidad del trabajador y el beneficio de vestido o ropa de trabajo, enunciados en el artículo 5 de este Acuerdo, con sus respectivas formas de cálculo y límites, mismas que no formarán parte de la remuneración mensual unificada y que podrán pagarse a las y los trabajadores al margen de los techos establecidos en el artículo 2 de este Acuerdo, siempre que se enmarquen dentro de los límites establecidos en el artículo 5.
- Art. 8.- Previo a la firma de los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 para el sector público, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria de cada institución y serán aplicables al presente año; por lo que, de no ser ejecutadas no generan derecho a reclamos en períodos subsiguientes.
- Art. 9.- Las instituciones del Estado cuyos presupuestos integren o no el Presupuesto General del Estado, en forma previa a la celebración y suscripción de los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales, deberán obtener informe y dictamen del Ministerio de Finanzas.

Igual requisito deberán observar aquellas entidades de derecho privado, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación esté integrado en el cincuenta de Relento o más por instituciones del Estado o recursos públicos.



- Art. 10.- El Ministerio de Finanzas, por ningún concepto asignará recursos para financiar los incrementos de los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales de los gobiernos autónomos descentralizados y empresas públicas, de acuerdo a lo determinado en las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Estado, es así que deberán observar criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera.
- Art. 11.- Los Ministerios del Trabajo y de Finanzas, los organismos de control y las máximas autoridades de las instituciones contratantes, cumplirán obligatoriamente los preceptos determinados en el presente Acuerdo Ministerial.
- Art. 12.- Las y los trabajadores que prestan sus servicios en las instituciones del Estado que se encuentren a la presente fecha percibiendo una remuneración mensual unificada superior a los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, seguirán percibiendo dichos valores, mientras continúen en la institución; siempre y cuando, éstos no superen el límite fijado para la remuneración mensual unificada del puesto del Presidente de la República. Sin embargo, no podrán participar de incrementos remunerativos por efecto de negociaciones colectivas, mientras continúen sobrevalorados.

En los casos descritos en el inciso anterior, si el puesto quedare vacante e ingresa un nuevo trabajador o trabajadora a ocupar dicho puesto, la remuneración mensual unificada podrá ser hasta el máximo del nivel remunerativo establecido en el artículo 2 del presente Acuerdo.

- Art. 13.- En caso de que se presenten personas cuyas actividades no correspondan a las denominaciones del puesto, la institución del Estado a la que pertenezcan, deberá analizar cada caso, a fin de definir correctamente las actividades o cambiar la denominación del puesto si fuera pertinente, para que puedan ser incluidos en el listado del artículo 2 de este Acuerdo y remitir el informe técnico correspondiente para su aprobación al Ministerio del Trabajo.
- Art. 14.- El incumplimiento de esta norma por parte de las instituciones del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en la Disposición General Sexta de la LOSEP.

Para el caso de las instituciones, entidades y organismos de la Función Ejecutiva que no dieren cumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo, el Ministerio del Trabajo, a través de los informes motivados de gestión, intervendrá en la Unidad de Administración del Talento Humano o la que hiciere sus veces, y establecerá responsabilidades y sanciones administrativas a las que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Décima de la LOSEP.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el



artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial, rige a partir del 01 de enero de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 1 8 MAR 2015

Carlos Marx Carresco V

		9 I × 9